Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política

Guía para la promoción y protección internacional de los Derechos Humanos desde el ámbito local

De lo local a lo global:
incidencia política desde gobiernos locales europeos en graves violaciones a los Derechos Humanos

Esta es nuestra condición de sujetos agentes en la historia: la paz es una condición para el respeto de los Derechos Humanos, pero son los Derechos Humanos los que dan sentido a la paz.

(Hersch, 2008:96)

Índice

Introducción 5

1 Graves vulneraciones a los Derechos Humanos hoy en el mundo y factores que las generan 7

Graves violaciones a los Derechos Humanos y crímenes contra la humanidad 10

2 Gobiernos locales y protección internacional de los Derechos Humanos 19

Tres conceptos clave: Dignidad Humana, Corresponsabilidad y Solidaridad 23

3 Buenas prácticas de gobiernos locales para la promoción y defensa internacional de los Derechos Humanos 29

Ayuntamientos que participan 31

Buenas prácticas de Cooperación Internacional 36

Buenas prácticas de Educación y/o sensibilización 39

Buenas prácticas en Diplomacia ciudadana 42

Buenas prácticas en Políticas Públicas 46

4 Epílogo: Instrumentos de la doctrina internacional de los Derechos Humanos a tener en cuenta 48

Mecanismos de tutela internacional 49

Un documento clave 51

Apéndice 54

Referencias Bibliográficas 58

Índice de figuras

Figura 1: Mapa de los factores que originan graves violaciones a los Derechos Humanos 11

Figura 2: Esquema de actores involucrados en la tutela internacional de los DDHH para la convivencia mundial 22

Figura 3: Ayuntamientos que participan en el proyecto 31

Figura 4: Instrumentos de protección y garantía de los Derechos Humanos 52

Índice de tablas

Tabla 1. Graves violaciones a los Derechos Humanos y crímenes contra la humanidad (2018) 12

Tabla 2. Mandato a los estados para respetar, proteger y garantizar los DDHH 21

Tabla 3. Buenas prácticas de promoción y protección internacional de los DDHH desde los gobiernos locales 35

Introducción

La invisibilidad y el aislamiento de las víctimas son características transversales en situaciones de violaciones a los Derechos Humanos. Por ello, **es fundamental la intervención de actores internacionales que denuncien, visibilicen, protejan y acompañen a las personas y comunidades víctimas de atentados contra su dignidad, recordando que la violación a las libertades y derechos fundamentales, aunque sea a una sola persona, es un atentado contra toda la humanidad.** La defensa de los Derechos Humanos, hoy más que nunca, debe ser un imperativo internacional.

> El respeto de la dignidad humana está en juego cuando se viola, aunque sea un solo Derecho Humano, a cualquier persona en cualquier lugar del mundo.

"Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política. Guía para la promoción y protección internacional de los Derechos Humanos desde el ámbito local" tiene como objetivo servir de instrumento de referencia al personal técnico de los gobiernos locales, personas con cargos públicos y organizaciones no gubernamentales que trabajan en cooperación internacional, para promover la voluntad de proteger los Derechos Humanos desde una perspectiva global.

La guía se basa en la selección de actividades y acciones implementadas en 16 ayuntamientos europeos que han aceptado compartir sus experiencias, convencidos de que los Derechos Humanos no tienen fronteras y que la protección de personas y comunidades de otros territorios, víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, es una condición fundamental para la convivencia mundial.

Los Derechos Humanos y todo el esfuerzo de la comunidad internacional para establecer un sistema de protección para su respeto es la única vía para promover la paz, y limitar el abuso de quienes utilizan sus posiciones de poder y la violencia física, estructural y simbólica para anular, someter y ultrajar a personas, comunidades y poblaciones enteras menoscabando el principio de humanidad consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hay mucho camino recorrido. A nivel universal y regional se ha definido un sistema normativo internacional de obligado cumplimiento para los titulares de obligaciones, pero también hay un movimiento municipalista importante que, desde El Compromiso de Barcelona de 1998 hasta ahora, ha ido consolidando una serie de documentos orientados a poner los Derechos Humanos en el centro de la gobernanza local.

La presente guía se enmarca en el proyecto "De lo local a lo global: incidencia política desde gobiernos locales europeos en graves violaciones a los Derechos Humanos". Cuenta con el apoyo financiero de la Diputación de Barcelona, órgano de administración local y de apoyo a los municipios de su demarcación. Este organismo ha desarrollado un papel importante en el desarrollo de programas orientados a la promoción de los Derechos Humanos a nivel local e internacional y destaca su importante liderazgo en la elaboración e impulso de la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad, así como en la promoción de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos, programas de cooperación internacional y de educación al desarrollo con enfoque en Derechos Humanos.

Para la selección de las buenas prácticas se partió de experiencias concretas ya conocidas y para ello, en primer lugar, se contactaron e invitaron a participar a algunos municipios, identificados previamente por su compromiso con los Derechos Humanos en el campo de la cooperación internacional. Una vez confirmada la participación, se procedió a la recolección de información, análisis y definición de las actuaciones identificadas. Paralelamente se realizó la exploración documental sobre los mecanismos, procedimientos y sistemas de garantías de la Naciones Unidas y de los sistemas regionales. Igualmente, se realizaron entrevistas a personas expertas en el marco normativo del derecho internacional de los Derechos Humanos, tanto juristas como activistas, con el fin de que sus reflexiones fuesen el hilo conductor de los contenidos.

La guía está dividida en cuatro capítulos:

En el primer capítulo, ***Graves vulneraciones a los Derechos Humanos hoy en el mundo y factores que las generan,*** se presenta un mapa con las causas más recurrentes y estructurales que están en la base de las violaciones a los Derechos Humanos a nivel global, acompañado de un cuadro en el que se especifican las violaciones que más se repiten por regiones y subregiones a nivel mundial.

En el segundo capítulo, ***Gobiernos locales y protección internacional de los Derechos Humanos***, se realiza un recorrido muy breve por el movimiento municipalista de los Derechos Humanos y los logros alcanzados, para profundizar, posteriormente, sobre la responsabilidad de proteger, derivada del derecho internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en tres conceptos: defensa de la dignidad humana como fundamento central del nuevo orden del derecho internacional, la corresponsabilidad y la solidaridad.

En el tercer capítulo, ***Buenas prácticas de gobiernos locales para la promoción y defensa internacional de los Derechos Humanos***, se presentan las actividades y programas identificados en los 16 ayuntamientos, organizados en diferentes categorías con su correspondiente definición. Van acompañadas de ejemplos con enlaces que ilustran la práctica referida y sirven de guía para su adaptación desde otros municipios y organizaciones. Dichas prácticas se han organizado en cuatro ámbitos de acción: cooperación, educación y/o sensibilización, diplomacia ciudadana y políticas públicas.

En el cuarto y último capítulo, ***Epílogo: elementos normativos de la doctrina internacional de los Derechos Humanos***, se mencionan, a modo de conclusión, los principales mecanismos y sistemas de garantía internacionales de los Derechos Humanos. Se resalta aquí la **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos** (Resolución A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Notaréis que a lo largo del texto se ha optado por escribir en mayúsculas las iniciales de Derechos Humanos. Se ha tomado esta licencia estilística, a pesar de que la norma dice lo contrario, para resaltar la referencia a un conjunto fundamental, único y específico de derechos inherentes a todos los seres humanos.

En este tiempo, en el que resurgen en los entornos más cercanos ideologías que promueven el odio y el menosprecio a la dignidad humana, es urgente trabajar por una cultura política fundada sobre el respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos. Los Derechos Humanos solo serán una realidad cuando todas las personas sean respetadas en igualdad de condiciones. Para ello, además de enunciarlos como algo políticamente correcto, es necesario defenderlos, promoverlos, garantizarlos y protegerlos.

1 Graves vulneraciones a los Derechos Humanos hoy en el mundo y factores que las generan

Vos tenés la bala...
Yo la palabra...
La bala muere al detonarse...
La palabra vive al replicarse

Berta Cáceres (1973-2016)

La dignidad humana está en riesgo y de manera generalizada. ¿Quién se hubiese imaginado que, después de 70 años de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estén resurgiendo y normalizándose discursos e ideas que promueven acciones cuyos efectos directos son el sufrimiento de personas y colectivos discriminados por origen, religión, sexo, orientación sexual, color de la piel, ideas políticas, aún en regiones del mundo en donde ya se creía que se habían superado? O ¿que todavía haya regiones en el mundo en las que generaciones de personas no saben lo que es vivir con garantías plenas de sus derechos fundamentales?

El respeto de los Derechos Humanos es el límite, la línea roja que se debe mantener para garantizar el respeto de la dignidad humana.

Los Derechos Humanos son garantías jurídicas que potencialmente poseemos todos los seres humanos solo por el hecho de existir. Esto significa que toda persona debe ser respetada y no puede ser sometida a tratos crueles e inhumanos por el color de la piel, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, por discapacidad o por cualquier otra distinción. Defender y proteger los Derechos Humanos significa defender y proteger la dignidad humana.

Paradójicamente, en contraposición con el mandato original del derecho internacional de los Derechos Humanos que obliga a los estados a respetar, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos inherentes al ser humano,[1] las violaciones a éstos no solo son cometidas por gobiernos con un historial de abusos y violaciones sistemáticas a ciertos sectores de la ciudadanía, sino que **se verifica el resurgimiento de grupos políticos que explícitamente rechazan los límites más elementales del respeto de los derechos fundamentales en países que, tan solo unos años atrás, eran baluarte de la defensa de éstos y del sistema universal de protección de los Derechos Humanos en el mundo.**

En esta situación hay quienes se llevan la peor parte. Basta ver los informes anuales de las diferentes organizaciones y organismos para constatar cómo pueblos, comunidades y personas están padeciendo lo que nunca debería sufrir un ser humano: personas en movimiento que mueren en el desierto o en el Mediterráneo huyendo de las guerras y de la violencia; el pueblo

1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, junto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforman la denominada "Carta Internacional de Derechos Humanos".

Rohingya y otros grupos de personas discriminadas y sometidas a una campaña militar de genocidio en Myanmar; comunidades indígenas, negras y campesinas de Latinoamérica que son discriminadas y sometidas a violencia estatal, desplazamiento forzado o robo de sus tierras; mujeres y niñas sometidas a violencia de género, tratos denigrantes, esclavizadas; periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos perseguidas y privadas de su libertad, torturadas y asesinadas; personas discriminadas, torturadas y perseguidas, hasta con pena de muerte, por su orientación sexual; personas discriminadas y asesinadas por sus creencias religiosas; civiles que sufren los horrores de los conflictos armados y las guerras (Amnistía Internacional, 2018; Human Rights Watch, 2019; OHCHR, 2019).

A la precaria situación en la que se encuentran muchas personas en el mundo, con respecto al no reconocimiento de sus derechos fundamentales y la violencia física que sufren, se suma la actuación de gobiernos interesados en hacer caja con la venta de armas a estados reconocidos por graves violaciones a los Derechos Humanos o formalmente declarados en conflicto armado interno y/o internacional.[2]

El común denominador que emerge de los diversos informes sobre la situación actual en el mundo es que los mismos estados, directos responsables de respetar y garantizar la defensa de los Derechos Humanos dentro de sus territorios, son los infractores más frecuentes, ya sea porque las autoridades políticas y militares ejercen un poder ilimitado y arbitrario contra la ciudadanía o porque no emprenden las acciones pertinentes para evitar las agresiones.

Junto a los estados, otros actores que generan graves violaciones de los Derechos Humanos son las empresas y multinacionales cuya actividad económica, directa e indirectamente, afecta la vida digna de comunidades enteras en países en donde desarrollan su actividad, sin que haya un instrumento jurídico internacional que las penalice o les haga cumplir la legislación vigente en materia de Derechos Humanos y protección del medioambiente. Existen casos concretos que están muy bien documentados.[3] Como se constata en el mapa posterior, en todas las regiones en donde abundan recursos naturales como minerales, agua, gas, petróleo, madera, pesca y que todavía gozan de grandes extensiones de tierra sin urbanizar, se verifican violaciones a los Derechos Humanos. De ahí todo el esfuerzo y el impulso de organizaciones sociales, ambientalistas y defensores de Derechos Humanos para la creación de instrumentos jurídicos internacionales vinculantes que obliguen a las empresas y multinacionales a ajustar sus actividades económicas a los estándares del derecho internacional de los Derechos Humanos.[4]

---

2 El Centro de Estudios por la Paz J.M. Delàs cuenta con interesantes informes, bases de datos y mapas interactivos sobre la industria armamentística, el comercio de armas y banca armada. En el mapa interactivo armas europeas y refugiados se cruzan datos sobre la exportación de armas por parte de países europeos a países receptores y población refugiada o desplazada por la violencia.

3 Para profundizar en el tema: Observatorio de las multinacionales – Observatorio de multinacionales en América Latina – Observatorio de Derechos Humanos y Empresas en el Mediterráneo – Tribunal Permanente de los pueblos.

4 A partir de una gran presión de organizaciones sociales, ambientalistas y personas defensoras de los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos en el 2014 aprobó la Resolución A/HCR/RES/26/9 para la creación de un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de elaborar "un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos". A pesar de la urgencia y de toda la presión social para lograr un tratado vinculante que obligue a las empresas a ajustarse a los estándares del derecho Internacional de los Derechos Humanos, todavía no se ha concretado.

HABLAN LOS EXPERTOS

Los estados y otros organismos o entidades tienen que hacer un balance. El sistema de los DDHH actual supone la soberanía y un rol centralizado en el estado o en los estados, cuando en realidad se nota que los estados, en muchos casos, anteponen las inversiones o facilidades a las empresas o al mercado, frente al imperativo de respeto a los Derechos Humanos de las personas.

Francesco Martone, miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos y Portavoz de la Red "In difesa di".

Los grupos armados también son responsables de la extrema violencia que sufre la población civil de muchos países en el mundo inmersos en conflictos armados prolongados, no respetando las normas básicas del derecho internacional humanitario.[5] Conflictos alimentados, en cierta manera, por la industria armamentista de otros estados que incrementan los índices del producto interno bruto con la venta de armas, como se ha mencionado anteriormente.

Igualmente, se está verificando la tendencia, por parte de algunos estados, a deslegitimar y limitar, por ejemplo, con críticas a los informes de expertos, con la reducción de aportes voluntarios o con la demora de los pagos obligatorios, el trabajo de tutela que realizan todos los organismos que integran el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, liderado desde las Naciones Unidas.

HABLAN LOS EXPERTOS

Es necesario establecer un pacto de solidaridad entre ayuntamientos, organizaciones sociales locales y organismos internacionales para defender el sistema de las Naciones Unidas, ante la intención de algunos estados que quieren debilitarlo. [...] Quienes atacan hoy a la ONU quieren atacar el corazón del derecho internacional creado tras la Segunda Guerra Mundial. Atacar a la ONU significa cuestionar sus principios fundacionales que son la prohibición del uso de la fuerza, la solución pacífica de disputas internacionales, el respeto de los Derechos Humanos y el respecto a la autodeterminación de los pueblos.

Marco Mascia, Director del Centro de Derechos Humanos "Antonio Papisca" de la Universidad de Padua.

También se está asistiendo, con mucha fuerza en algunos países de la Unión Europea, a una progresiva **criminalización de la solidaridad**. Los discursos de odio, de grupos políticos y personas que no tienen en el centro de su programa los Derechos Humanos y ni los respetan, se están normalizando a través de los medios masivos de comunicación. También se instrumentaliza el derecho penal con el fin de reducir el espacio de acción de la sociedad civil y convertir en delito lo que el derecho internacional considera la base del orden mundial: la protección y defensa de la dignidad humana (Martone, mayo 2018).

En cuanto a los derechos sociales y económicos, hay una tendencia mundial a su no reconocimiento, y el discurso general de organismos multilaterales como el Fondo Internacional Monetario, la OCDE, la Unión Europea, sigue priorizando "la eficiencia económica" sobre la

5 En la infografía conflictos armados vigentes en el 2018 realizada por la Escuela de Paz de la Universidad Autónoma de Barcelona se evidencia la gravedad de la situación.

protección social, contradictoriamente con el mandato de la Carta Universal de los Derechos Humanos. La austeridad promovida en estos últimos años es otra forma de enmascarar decisiones políticas susceptibles de limitar el pleno goce de los derechos económicos y sociales de la ciudadanía porque implican marcos normativos y legislaciones que conducen a negar el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, al trabajo y a la justicia a personas que no lo pueden ejercer por la vía privada.

HABLAN LOS EXPERTOS

Los Derechos Humanos son civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Esto significa que el derecho al trabajo debe tener la misma posibilidad para su realización que el derecho a la libertad de asociación, ambos son derechos fundamentales. […] El Estado de derecho y el Estado de bienestar son dos caras de la misma moneda. No es suficiente el Estado de derecho para lograr todos los Derechos Humanos, se necesita también el Estado de bienestar. La ley y la sentencia jurídica no son suficientes para efectuar los Derechos Humanos fundamentales, se necesitan, además, políticas públicas y movilización de recursos financieros.

Marco Mascia

Asimismo, surgen nuevas preocupaciones también en cuanto a la defensa de la dignidad humana, que tienen que ver con los avances de las nuevas tecnologías de comunicación y las prácticas intrusivas y violación de la privacidad a través de dispositivos y aplicaciones informáticas. Aunque todavía no se haya codificado como grave violación a los Derechos Humanos, estas prácticas tendrán, a largo plazo, consecuencias desastrosas para el ejercicio de las libertades.

Graves violaciones a los Derechos Humanos y crímenes contra la humanidad

Actos, agresiones y crímenes que por su nivel de crueldad y generación de sufrimiento humano proferido a persona o comunidad de personas son considerados graves violaciones a los Derechos Humanos y se asumen como un atentado contra toda la humanidad. En el Artículo 5° del Estatuto de Roma, se contemplan el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra como los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Dichos crímenes están tipificados en los artículos 6°, 7° y 8° del mismo Estatuto (Ver anexo 1).

Con el fin de dar una idea de la urgencia de seguir defendiendo y protegiendo internacionalmente los Derechos Humanos y las comunidades y personas que más los sufren en su cotidianidad, a continuación se presenta un mapa, por regiones, en el que se localizan por puntos en colores los factores que originan graves violaciones y posteriormente, se presenta una tabla en la que se detallan por regiones y subregiones, los factores y correspondientes violaciones a los Derechos Humanos que generan. Información recogida en los Informes ya mencionados del 2018 (Amnistía Internacional, 2018; Human Rights Watch, 2019; OHCHR, 2019).

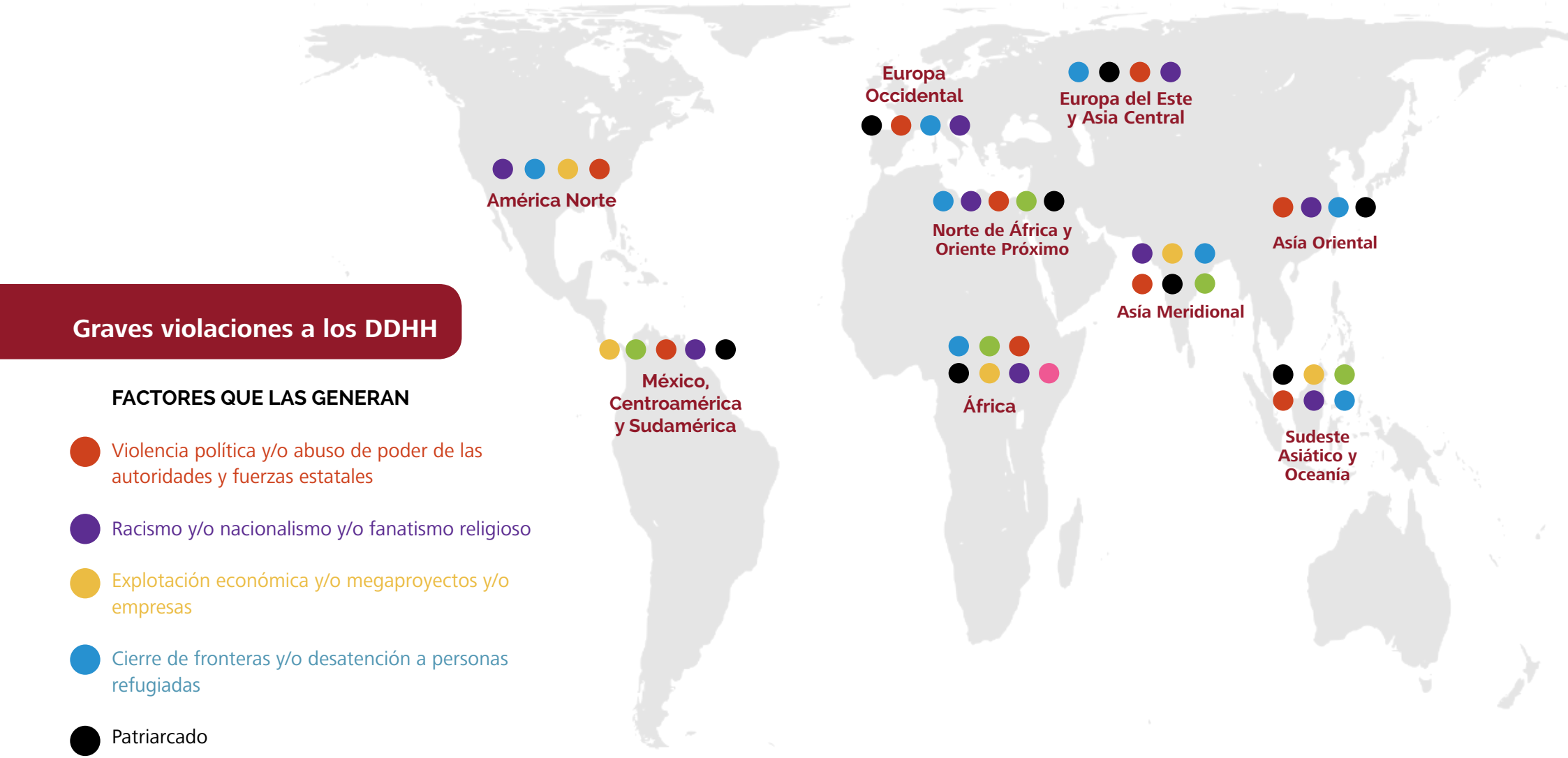

Figura 1: Mapa de los factores que originan graves violaciones a los Derechos Humanos

Tabla 1. Graves violaciones a los Derechos Humanos y crímenes contra la humanidad (2018)

	Factores que las genera	Graves violaciones a los DDHH
América Norte	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Violación derechos económicos, sociales y culturales
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión Negación de protección a personas refugiadas, migrantes y/o apátridas
	Explotación económica y/o megaproyectos y/o empresas (agua)	Violación al derecho de consentimiento libre, previo e informado (Fuente de agua de los sioux de Standing Rock y otros pueblos indígenas)
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Reclusión arbitraria e indefinida Tortura, tratos crueles e inhumanos
México, Centroamérica y Sudamérica	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Violación derechos económicos, sociales y culturales Represión violenta de la protesta Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Desapariciones forzadas Detenciones arbitrarias Tortura, tratos crueles e inhumanos
	Explotación económica y/o megaproyectos y/o empresas (minas, petróleo, agua, agroindustria, agrocombustibles)	Amenazas Asesinatos Violación al derecho de consentimiento libre, previo e informado Acaparamiento de tierras (Brasil, Colombia, Perú, Nicaragua) Desplazamiento forzado
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia,Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Mexico y Perú)
	Patriarcado	Violencia de género y sexual Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI Violación al debido proceso
	Conflicto armado	Ataques y violencia contra la población civil no combatiente Reclutamiento forzoso (pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas) Asesinatos Desplazamiento forzado

África	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Violación derechos económicos,sociales y culturales Represión de la disidencia Represión violenta de la protesta (Angola, Chad, Etiopía, República Democrática del Congo, Sudán, Togo, Camerún y otros) Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Asesinatos Detenciones arbitrarias Desapariciones forzadas (Burundi)
	Conflicto armado	Ataques y violencia contra la población civil no combatiente Violencia de género y sexual (Liberia, Malawi, Mozambique, Suazilandia y Sudáfrica) Tortura, tratos crueles e inhumanos (Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Etiopía, Mauritania, Nigeria y Sudán) Desplazamiento forzado Asesinatos
	Explotación económica y/o megaproyectos y/o empresas (minas de cobalto,platino, petróleo)	Represión violenta de la protesta Condiciones indignas de trabajo Trabajo infantil Homicidios
	Patriarcado	Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI (Senegal, Ghana, Malawi, Liberia y Nigeria)
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Tortura, tratos crueles e inhumanos Esclavitud Violencia de género y sexual
	Prácticas supersticiosas	Tortura, tratos crueles e inhumanos Asesinatos (Malawi y Mozambique)
Asia oriental	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Represión violenta de la protesta Represión de la disidencia Detenciones arbitrarias Reclusión arbitraria en campos de adoctrinamiento Detención secreta en régimen de incomunicación Tortura, tratos crueles e inhumanos Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Ejecuciones
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Negación de protección a personas refugiadas, migrantes y/o apátridas
	Patriarcado	Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI

Asia Meridional	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Violación derechos económicos, sociales y culturales Represión de la disidencia Represión violenta de la protesta Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Desapariciones forzadas Violación al debido proceso Ejecuciones Trabajo infantil Tortura, tratos crueles e inhumanos Homicidios Detenciones arbitrarias Detención secreta en régimen de incomunicación
	Conflicto armado	Ataques y violencia contra la población civil no combatiente Homicidios Secuestros (Afganistán, Bangladesh, India, Pakistán)
	Explotación económica y/o megaproyectos y/o empresas (industria)	Desplazamiento forzado (comunidades indígenas adivasis-India)
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión (India, Sri Lanka) Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI
	Patriarcado	Violencia de género y sexual Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Tortura, tratos crueles e inhumanos Negación de protección a personas refugiadas, migrantes y/o apátridas (Rohingyas)
Sudeste Asiático y Oceanía	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Represión de la disidencia Represión violenta de la protesta Homicidios Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Tortura, tratos crueles e inhumanos Desapariciones forzadas **GENOCIDIO** Detenciones arbitrarias Violación al debido proceso
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión **GENOCIDIO** Tortura, tratos crueles e inhumanos (Australia a población indígena) Detención secreta en régimen de incomunicación

	Conflicto armado	Ataques y violencia contra la población civil no combatiente Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Desapariciones forzadas Tortura, tratos crueles e inhumanos Restricciones de acceso a la ayuda humanitaria Secuestros Reclutamiento forzoso
	Explotación económica y/o megaproyectos y/o empresas (minas de cobre, comercialización aceite de palma)	Desplazamiento forzado (Laos, Myanmar) Acaparamiento de tierras (Camboya) Condiciones indignas de trabajo Trabajo infantil Amenazas (Indonesia)
	Patriarcado	Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI (Malasia, Papúa Nueva Guinea, Singapur, Australia, Indonesia) Violencia de género y sexual
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Tortura, tratos crueles e inhumanos (Australia) Confinamiento Negación de protección a personas refugiadas, migrantes y/o apátridas (Fiyi)
Europa del Este y Asia Central	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Represión de la disidencia Represión violenta de la protesta Detenciones arbitrarias (Bielorrusia y Rusia) Violación al debido proceso Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas (Tayikistán, Kazajistán, Azerbaiyán, Uzbekistán) Desapariciones forzadas Tortura, tratos crueles e inhumanos Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Cáucaso Septentrional, Rusia)
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión (Rusia, Kazajistán)
	Patriarcado	Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI (Chechenia, Azerbaiyán) Violencia de género y sexual (Albania, Croacia, Rumania)
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Confinamiento
Europa Occidental	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Represión violenta de la protesta Sanciones administrativas y penales a activistas (Alemania, España, Francia, Italia, Polonia) Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas (Turquía)
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión (Eslovaquia, Hungría, Italia) Detenciones arbitrarias

Europa Occidental	Patriarcado	Violencia de género y sexual
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas**	Negación de protección a personas refugiadas, migrantes y/o apátridas (España, Italia, Austria, Noruega y Países Bajos) Confinamiento Tortura, tratos crueles e inhumanos (tratados de cooperación Italia-Libia y UE-Turquía) Reclusión arbitraria e indefinida
Norte de África y Oriente Próximo (incluidos Territorios Palestinos Ocupados y Territorio del pueblo Saharaui)	Violencia política y/o abuso de poder de las autoridades y fuerzas estatales	Represión violenta de la protesta Represión de la disidencia (Egipto, Arabia Saudí, Irán, Bahréin, Kuwait e Israel) Persecución de personas defensoras de DDHH, del territorio, ambientalistas y/o periodistas Violación al debido proceso (Egipto, Irak) Desapariciones forzadas Ejecuciones extrajudiciales (Egipto) **CRIMEN DE APARTHEID** (Territorios Palestinos Ocupados) Homicidios Tortura, tratos crueles e inhumanos (Bahréin, Israel, Territorios Palestinos Ocupados y Kuwait) Confinamiento (Túnez) Restricciones de acceso a la ayuda humanitaria (Territorios Palestinos Ocupados) Ejecuciones (Irán, Irak y Arabia Saudí, Bahréin y Kuwait, Egipto, Jordania, Libia y la administración de facto de Hamás en la Franja de Gaza)
	Conflicto armado	Ataques y violencia contra la población civil no combatiente (Siria, Libia, Yemen) Confinamiento (Israel en Territorios Palestinos Ocupados) Acaparamiento de tierras (Israel en Territorios Palestinos Ocupados) Detenciones arbitrarias Esclavitud (a población Yazidi en Irak y Siria) Violencia de género y sexual **HAMBRUNA** (Yemen) Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Secuestros (Libia)
	Racismo y/o nacionalismo y/o fanatismo religioso	Discriminación y/o persecución por origen, raza, condición social o religión (Arabia Saudí, Irán) Detenciones arbitrarias Tortura, tratos crueles e inhumanos Confinamiento **CRIMEN DE APARTHEID** (Israel en Territorios Palestinos Ocupados) Condiciones indignas de trabajo (Israel, Líbano)

**** Según el informe de Amnistía Internacional,** aproximadamente 3.119 personas murieron al intentar cruzar el mar Mediterráneo hasta Europa. Para una constatación sobre las cifras a nivel mundial sobre personas en movimiento, muertas o desaparecidas en su proceso migratorio, se recomienda leer Missing Migrants, tracking deaths along migratory routes.

	Patriarcado	Discriminación, hostigamiento y persecución violenta contra población LGTBI (Egipto, Marruecos y Túnez) Tortura, tratos crueles e inhumanos Detenciones arbitrarias
	Cierre de fronteras y/o desatención a personas refugiadas	Reclusión arbitraria e indefinida Tortura, tratos crueles e inhumanos Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Libia)

> "Es difícil decir aquello que en definitiva prevalece en la consciencia de la humanidad en su conjunto: si esa se entorpece poco a poco inmersa en el sentimiento de la impotencia o si, por el contrario, como quieren los Derechos Humanos, la historia de cada pueblo y de cada persona llega a ser verdaderamente aquella de todos y todas".
>
> (Hersch, 2008:98)

GOBIERNOS LOCALES PROTECCIÓN INTERNACIONAL DERECHOS HUMANOS

2 Gobiernos locales y protección internacional de los Derechos Humanos

La doctrina de los Derechos Humanos fundada en el seno de la comunidad internacional a mitad del siglo pasado, después de las dos guerras mundiales, supondría un límite al poder absoluto de los gobiernos estatales y una garantía al respeto de la dignidad humana como un instrumento de la paz mundial (Gaeta, 2004).

A pesar de todos los esfuerzos de los organismos que constituyen el sistema universal de tutela de los Derechos Humanos (Ver gráfico capítulo 4) y el importante adelanto en el marco normativo para su protección, **se constata una preocupante tendencia regresiva por parte de los diferentes gobiernos nacionales en el cumplimiento de las normas mínimas que garantizan el goce pleno de los derechos fundamentales y sus principios.** Las permanentes tensiones que se siguen confirmando en la comunidad internacional son prueba de que el camino no está allanado. La deshumanización y la no consideración del valor de la persona humana, por parte de un número no insignificante de gobernantes, son elementos que incrementan la dificultad de defender y proteger los Derechos Humanos como garantía de la convivencia mundial.

Ante esta situación el papel de las administraciones locales es clave. No solo porque asumen la obligación jurídica compartida que emana de las normas del derecho internacional de los Derechos Humanos, como parte de la estructura de los estados, sino como instancias políticas de proximidad, más cercanas a la ciudadanía (OACNUDH, 2015).

Las administraciones locales, en su doble característica, instancia estatal de gestión pública en el plano más local, más inmediato a las personas, y a su vez, reflejo del sentir ciudadano, cumplen un papel central en la promoción de una cultura política basada en el reconocimiento de los Derechos Humanos como ejes transversales de gobierno, a través de acciones concretas que inciden directamente en la cotidianidad de las personas: gestión de los servicios públicos, políticas de convivencia, de participación, de género, de empleo, acogida e integración de personas que huyen de la violencia y la guerra, diálogo interreligioso, programas de prevención contra el discurso del odio, promoción y educación para la aceptación de la diversidad, políticas de vivienda.

HABLAN LAS EXPERTAS

> Un gobierno local que es abierto, solidario, respetuoso de los derechos de las víctimas es un ejemplo muy bueno que se le puede mostrar a los gobiernos locales o a las autoridades locales de los países en dónde están ocurriendo las violaciones a Derechos Humanos. En ese sentido, todas las acciones de visibilidad, de difusión de esta solidaridad con las víctimas o colectivos que están sufriendo violencia son muy importantes, así como manifestaciones públicas de reconocimiento a la legitimidad a la labor de estas personas, de respaldo al importante trabajo que están haciendo y la invitación a recibir ayuda o a recibir respaldo, por parte de estos gobiernos, servirían para que sus referentes en otros países vieran con otros ojos la postura que tienen frente a estos colectivos.
>
> Ana María Rodríguez, Coordinadora de Incidencia Internacional y representante ante Naciones Unidas de la Comisión Colombiana de Juristas

El movimiento municipalista por los Derechos Humanos presiona de abajo hacia arriba a todas las instancias que tienen el deber de protegerlos para hacerlos efectivos. **Los Derechos Humanos han de regir la definición de políticas para la ciudadanía, teniendo en cuenta los cuatro principios que los rigen: universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia.**

Este movimiento, iniciado hace más de 20 años,[6] en el que participan diferentes organizaciones y redes de diferente naturaleza, también gobiernos locales que han tenido un papel relevante en la promoción de los Derechos Humanos a nivel mundial, ha dado pasos de gigante: Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (2000), Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la ciudad (2007-2008), Principios rectores de Gwangju para una Ciudad de Derechos Humanos (2014), Foros mundiales de ciudades y DDHH, y, con el liderazgo de la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos -CGLU- se ha logrado posicionar en la agenda de las Naciones Unidas, desde hace algunos años, el reconocimiento internacional del papel central de los gobiernos locales en la promoción y protección de los Derechos Humanos, trabajo que ha visto resultados en diferentes resoluciones e informes.

El mandato de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en el plano nacional y, concretamente, en el local, se sintetiza de la siguiente manera:[7]

6 En 1998, en conmemoración del 50º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se realizó la primera Conferencia "Ciudades por los Derechos Humanos" en Barcelona. "El Compromiso de Barcelona" constituyó el germen de lo que ahora conocemos como "Carta europea de salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad", aprobada en Saint-Denis dos años después. Posteriormente, cada dos años se realiza una conferencia europea de "Ciudades por los Derechos Humanos". Igualmente, bajo la coordinación de CGLU y con el apoyo de la Diputación de Barcelona y de Nantes, se comenzó la redacción de una carta municipal de Derechos Humanos que trascendiera las fronteras europeas. Fue así como en el 2011, en el contexto del consejo mundial de CGLU, en la ciudad de Florencia se formalizó la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad. Para saber más sobre Ciudades y Derechos Humanos leer https://www.uclg-cisdp.org/es/actividades/ciudades-de-derechos-humanos

7 Entre muchos otros documentos, para la elaboración de este cuadro han sido de suma importancia: El Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el Papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos (A/HRC/30//49), Guía metodológica, ciudad de Derechos Humanos: el modelo Barcelona (2018), Manual para parlamentarios No. 26 y Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Tabla 2. Mandato a los estados para respetar, proteger y garantizar los DDHH

Mandato	Significado	Ejemplos estatales	Ejemplos locales
Respetar	Abstenerse de interferir en el disfrute de los Derechos Humanos o de limitarlos. Autoridades no deben vulnerar los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona bajo su jurisdicción.	Legislación garantista en el derecho a la libre expresión, manifestación y movilización social pacífica. Evitar y, en caso de producirse, sancionar penalmente, el abuso de poder y extralimitación de funciones a los miembros de las fuerzas militares ante la movilización social. Políticas y discursos de autoridades estatales que promuevan la aceptación de la diversidad y que penalicen el fomento del odio.	Promover políticas que eviten la discriminación por parte del personal de las administraciones locales. El uso y acceso de servicios municipales inclusivos: políticas de vivienda, suministro de servicios públicos, educación, salud, atención a las mujeres víctimas de violencia machista, personas con discapacidad o colectivos vulnerables acatando la carta universal de los Derechos Humanos. Fomentar la cultura de los Derechos Humanos entre la ciudadanía local. Políticas de participación ciudadana a representantes de todos los colectivos del territorio.
Proteger	Adoptar medidas para evitar que terceros interfieran en el ejercicio pleno del derecho. Esta obligación entraña una dimensión tanto preventiva como de reparación.	Derogar la legislación que favorezca la impunidad de los responsables de violaciones graves de los Derechos Humanos. Sistema judicial que garantice cero impunidad frente a cualquier violación de los Derechos Humanos. Prever un marco de recursos materiales y legislativos eficaces para reparar las infracciones a violaciones de los Derechos Humanos.	Formación al personal de los entes locales en Derechos Humanos y establecimiento de sanciones ejemplares a aquellos cuyo comportamiento es discriminatorio. Políticas locales orientadas a salud y educación universal. Establecer mecanismos locales de Derechos Humanos como defensores del pueblo u órganos especializados en la tutela de los Derechos Humanos.
Garantizar, cumplir, efectuar	Establecer las condiciones necesarias para el disfrute efectivo de los derechos. Adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y de otra índole adecuadas para facilitar, proporcionar y promover la plena realización de los derechos.	Incorporar en la legislación nacional las normas contenidas en los instrumentos internacionales de tutela de los Derechos Humanos. La administración de justicia, poder judicial y una abogacía independientes, en plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de tutela de los Derechos Humanos.	Políticas públicas locales con enfoque basado en Derechos Humanos. Adhesión a la carta europea (o carta-agenda mundial) de salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad.

De hecho, el dictamen del Comité de las Regiones Europeo "Los entes locales y regionales en la protección multinivel del Estado de Derecho y los derechos fundamentales en la UE", de febrero de 2015, es un documento de obligada lectura porque reafirma el papel y las tareas que los gobiernos locales están llamados a realizar en materia de defensa de los derechos fundamentales, más allá del tradicional modelo vertical de gobernanza.

Sin embargo, el papel relevante de los ayuntamientos en la protección de los derechos fundamentales no se circunscribe solamente a su territorio. **La legitimidad de los gobiernos locales para trascender su ámbito territorial e incidir a nivel internacional se desprende de su "responsabilidad de proteger" no sólo los derechos fundamentales de su propia ciudadanía sino también de contribuir a la defensa global de la dignidad humana.** La descentralización en la que se basan los entes locales es una ventaja cualitativa para intervenir, junto a organizaciones y ciudadanía del mismo territorio, en acciones de incidencia política en el ámbito internacional, ante los estados en los que se violan los Derechos Humanos y/o ante organismos internacionales responsables de tutelarlos.

HABLAN LOS EXPERTOS

En gran medida, los ayuntamientos, como estructura más básica de la organización de un estado, muchas veces tienen bastante margen de acción mientras no interfieran en las labores de los gobiernos nacionales. Es importante tener en cuenta cuáles son las facultades y/o los límites constitucionales que pueda tener cada municipio. […] También se deben tener en cuenta todos los tratados internacionales en general. La Convención Interamericana, por ejemplo, tiene una cláusula que indica que la obligación de proteger es para el Estado nacional, pero también para todos los órganos que integren el estado.

Karlos Castilla
Responsable de investigación Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC)
y profesor universitario

Figura 2: Esquema de actores involucrados en la tutela internacional de los DDHH para la convivencia mundial

Tres conceptos clave:
Dignidad Humana, Corresponsabilidad y Solidaridad

Dignidad Humana

El respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales de todas las personas es uno de los pilares de un sistema internacional preocupado por la convivencia mundial. La dignidad, debida a todo ser humano, es el valor fundamental en el que se basa la paz internacional, tal y como recoge la Carta de Naciones Unidas (1945). Todos los Derechos Humanos consagrados en dicha Carta son universales, indivisibles, interrelacionados, interdependientes y se refuerzan mutuamente. El imperativo del derecho internacional de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos recae en primera instancia sobre los gobiernos estatales y, por ende, en las demás estructuras que componen el estado.

HABLAN LOS EXPERTOS

La dignidad humana es un valor fundamental del orden mundial y de cualquier otro orden y de cualquier otro nivel. La dignidad humana se coloca por encima de la soberanía del estado. El preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: "el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, de sus derechos como inalienables constituye la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo". Es decir, el reconocimiento de la dignidad, no de la soberanía de los estados, constituye el reconocimiento de la Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo. Aquí fue la revolución copernicana introducida por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo tanto, es la dignidad humana y no la soberanía del estado, el elemento fundamental del orden mundial.

Marco Mascia

La doctrina de los Derechos Humanos tiene su raíz en el derecho internacional público, como condición o medio fundamental para la preservación de la convivencia mundial. La salvaguarda de la dignidad humana se consolida como un interés superior de la comunidad internacional y el imperativo universal para su protección supera los límites geográficos y las soberanías estatales. La doctrina de los Derechos Humanos, hoy en día, compromete a los estados a dar cuenta del modo en el que tratan a la ciudadanía y, específicamente, en cómo están cumpliendo con el imperativo de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en sus territorios (Gaeta, 2004).

La protección de la dignidad humana surgió en el derecho internacional después de haber vivido los horrores de la Segunda Guerra Mundial, precisamente ubicando la dignidad de todos los seres humanos como un valor a respetar por cada estado y por toda la comunidad en su conjunto.

Todo ello ha supuesto un giro importante en la esfera internacional. Las personas, por su dignidad humana, son poseedoras de derechos fundamentales, independientemente de nacionalidad, raza, color, sexo, orientación sexual, capacidades o cualquier otra característica que las identifique, cuyo respeto es un imperativo para todos los estados y sujetos de la comunidad internacional. **Las personas, como titulares de derechos, entran también a ser consideradas sujetos con estatus jurídico internacional.** De este proceso de "humanización" toma relevancia el concepto *ius cogens* y la internacionalización de la tutela de los Derechos Humanos, más allá de los límites nacionales.

> Las personas deben ser protegidas por el derecho internacional, por el mismo interés de toda la comunidad internacional.

Las normas con estatus *ius cogens* incorporan valores supremos del ordenamiento jurídico internacional y son normas imperativas con fuerza jurídica superior que no se pueden derogar y prevalecen más allá de la singular voluntad estatal.

Las normas consideradas como el núcleo duro de los Derechos Humanos y que gozan del status de *ius cogens* son: derecho a no ser arbitrariamente privado de la vida, la prohibición de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes, la prohibición de la esclavitud o servidumbre, la prohibición del apartheid, la prohibición del genocidio y el derecho al debido proceso. Es decir, **normas que protegen las aspiraciones mínimas comunes y generales de la comunidad internacional respecto a la integridad de la dignidad humana.**

Estas normas contienen obligaciones *erga omnes* que también superan la misma voluntariedad de los estados y son, a su vez, **normas de naturaleza solidaria que involucran la acción de todos los miembros de la sociedad internacional.** Las normas con obligaciones *erga omnes* o de naturaleza solidaria buscan **proteger los intereses esenciales y comunes de la comunidad internacional en su conjunto, como la paz, los Derechos Humanos, la protección del ambiente** (Zelada, 2002; Gaeta, 2003; Gaeta 2004).

Otras normas del derecho internacional de los Derechos Humanos, incluidas en convenciones, tratados o asumidas desde la práctica consuetudinaria, sin bien no tienen estatus *ius cogens* sí comportan obligaciones *erga omnes*, de debido cumplimiento y protección por todos los miembros de la comunidad internacional.

HABLAN LAS EXPERTAS

Lo que está recogido en la Carta de Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos son compromisos éticos que van más allá de lo jurídico. De alguna manera nos llaman a todas y a todos en el planeta a respetar unos mínimos acuerdos. No son compromisos que te obliguen con una determinada postura y en detalles, en cuanto al contenido de ciertos derechos, pero sí te llaman a un compromiso grueso ético de respeto de los derechos y del reconocimiento de la dignidad de las personas.

Ana María Rodríguez

Corresponsabilidad

Promover la incidencia política de los gobiernos locales europeos en graves violaciones a los Derechos Humanos es apelar a la corresponsabilidad de todos los titulares de obligaciones (a nivel local, regional, estatal e internacional) en la persecución y denuncia de violaciones a los Derechos Humanos.

En un mundo interconectado, donde el monopolio estatal de las relaciones internacionales, cada vez más, va perdiendo su centralidad, **el papel de los ayuntamientos o comunidades locales repercute más allá de sus fronteras.** Como bien explicó Giddens (1990), la globalización supone la intensificación de relaciones sociales mundiales que unen territorios muy lejanos y que hace que eventos locales influyan a millares de kilómetros y viceversa.

HABLAN LOS EXPERTOS

> En primer lugar, debe enfatizarse que las comunidades locales de hoy deben afrontar los efectos de los procesos de la globalización, los efectos de esta interdependencia planetaria sin el blindaje tradicional de la intervención de las instituciones centrales de los estados. Los recientes conflictos locales como consecuencia de múltiples crisis: la crisis migratoria, la crisis económica, la crisis ambiental son indicadores significativos e incluso pragmáticos de cómo las comunidades locales se ven obligadas a gestionar procesos que tienen alcance global. Ahora, si los gobiernos locales tienen que enfrentar directamente los problemas del orden mundial y que requieren soluciones globales, entonces éstos están realmente legitimados para interactuar con los sistemas de gobernanza supranacionales desde el marco de una arquitectura de gobernanza multinivel. Si las administraciones locales tienen que manejar fenómenos y desafíos que son globales, entonces deben poder participar en la toma de decisiones internacionales. A esta legitimidad sustantiva se agrega otra de tipo formal, los ayuntamientos como polo territorial que se origina en la subsidiariedad pueden, y al mismo tiempo deben, reclamar el papel de la participación democrática en los procesos de toma de decisiones de las instituciones multilaterales internacionales, también por el hecho y sobre la base de una experiencia de varios años adquirida a nivel internacional.
>
> Marco Mascia

La corresponsabilidad se fundamenta en el reconocimiento de la influencia recíproca entre lo local y lo global. Todo ello exige un replanteamiento del protagonismo de los gobiernos locales en la protección internacional de los Derechos Humanos, por un lado, desde las mismas decisiones y políticas locales y, por otro, desde las relaciones internacionales y/o de cooperación.

Las decisiones políticas pueden ser causa de interferencia directa o indirecta en el goce pleno de los Derechos Humanos no solo de sus ciudadanos sino de comunidades o colectivos humanos de otros países, o viceversa, elementos de promoción. Por ejemplo, a través de políticas de contratación y compra pública que protejan los Derechos Humanos en toda la cadena de suministro,[8] políticas de comunicación inclusiva o políticas de cooperación internacional con enfoque de Derechos Humanos. Así se estaría frenando el impacto negativo de las decisiones o actuaciones locales en una dimensión global.

8 En el próximo capítulo se verá cómo la protección de los Derechos Humanos desde la contratación pública ya está siendo aplicada en algunos ayuntamientos como instrumento eficaz de protección de Derechos Humanos desde la corresponsabilidad. Para una profundización sobre la misma se sugiere leer Guía para la protección y la promoción de los derechos humanos en la contratación pública elaborada por Tornos Abogados y promovida por las entidades Novact, Nexes y Servei Civil Internacional.

HABLAN LOS EXPERTOS

También se puede hacer incidencia a nivel de gobierno, por ejemplo: consolidar redes de ciudades solidarias con los defensores de la tierra, hacer campañas de sensibilización y apoyo a defensores de la tierra. Hay **ayuntamientos que tienen empresas, inversiones, empresas municipalizadas o que también actúan en otros países. Es importante que los ayuntamientos tengan la capacidad de monitorear el *track record* de estas empresas a nivel internacional en lo que tiene que ver con los Derechos Humanos.**

Francesco Martone

Con respecto a la cooperación internacional, **la adopción del enfoque basado en Derechos Humanos conduce a intervenciones y programas de cooperación que ponen en el centro a las personas**, según la misma definición de las Naciones Unidas.[9] Esto supone, en primer lugar, una reestructuración de las relaciones de poder desde el reconocimiento de los y las titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades. En segundo lugar, intervenir directamente sobre los desajustes estructurales y causas de la vulneración de los derechos y, en tercer lugar, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los "titulares de deberes" para cumplir con sus obligaciones y/o de "titulares de derechos" para reclamar sus derechos (OACNUDH, 2006).

HABLAN LOS EXPERTOS

La primera cosa para considerar es la de imaginar alianzas entre territorios y entre pueblos. En donde la política exterior oficial de los gobiernos no cumple, se pueden construir mecanismos de política exterior entre pueblos, entre comunidades y territorios. [...] Hay que imaginar cuáles son los vacíos, cuáles son las potencialidades que puede tener una cooperación entre pueblos, principalmente en términos de capacitación, formación, empoderamiento de los sujetos y las comunidades, por ejemplo, con la cooperación descentralizada.

Francesco Martone

Solidaridad

Cuando se habla de cooperación internacional y protección de Derechos Humanos el concepto de solidaridad no tarda en emerger. De hecho, en muchos ayuntamientos, la oficina de Cooperación Internacional también asume el nombre de Solidaridad Internacional o en otras Solidaridad Internacional y Derechos Humanos.

La solidaridad entendida desde la etimología de la misma palabra, contrario a lo que se suele interpretar como ayuda hacia otras personas o realidades sociales más necesitadas, significa responsabilidad colectiva. Es decir, cohesión de diversos sujetos que, reconociéndose en su propia realidad, deciden colaborar recíprocamente por un compromiso que los une. El concepto se deriva del derecho romano en el que se aplica como una obligación personal que

9 Para profundizar sobre el enfoque basado en Derechos Humanos se sugiere leer La aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo (EGyBDH) editada por el Instituto de Derechos Humanos de Catalunya.

adquiere cada una de las partes comprometidas en el pago de una deuda en su totalidad. Desde una concepción más antropológica, se puede definir como relaciones fundamentadas en la reciprocidad y ayuda mutua que rompen las distancias físicas y nexos naturales entre las personas, y trascienden las diferencias de razas, costumbres, religiones, para trabajar colectivamente por una causa en bien de una de las partes.

Históricamente, los ayuntamientos han consolidado relaciones de solidaridad con pueblos y ciudades de otros países, ya sea por afinidades o características compartidas o porque desde el mismo tejido social del municipio se ha impulsado al gobierno local a establecer vínculos más constantes y formalizados con comunidades que, a pesar de su lejanía, se convierten en parte de la realidad local.

HABLAN LOS EXPERTOS

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia) es muy consciente de que si no fuera por el acompañamiento de la comunidad internacional ellos ya no existirían. Lo que les ha salvado la vida, a los que todavía están vivos, es precisamente la solidaridad internacional.

Javier Giraldo, S.J. Investigador "Banco de Datos de Derechos Humanos y violencia política" del CINEP, Defensor de los Derechos Humanos y miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos.

En el campo de la tutela internacional de los Derechos Humanos, la pertinencia de los ayuntamientos, como actores políticos con agendas internacionales propias, se refuerza **precisamente por la flexibilidad para establecer relaciones con actores de diferente naturaleza, la proximidad a la ciudadanía y la capacidad de acoger iniciativas de la sociedad civil del territorio,** superando los intereses de estado, cuya tendencia actual es supeditar el respeto de los Derechos Humanos a los intereses geoestratégicos y comerciales del momento.

> La fuerza universal de ciertos valores como los Derechos Humanos, la vida, la dignidad solo se realizan en la defensa de quienes se ven privados de ellos. Sólo serán de verdad universales, cuando puedan disfrutar de ellos todos los hombres y todas las mujeres de nuestro planeta. La vigencia de este imperativo de universalidad es hoy el criterio ético de la solidaridad.
>
> (García Roca, 2001).

Así mismo, **la dificultad de las organizaciones locales defensoras de los DDHH para ejercer una mayor presión internacional requiere de la participación de las administraciones locales, para acompañar y proteger a comunidades y personas víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos**, y también para lograr revertir la situación, ya sea a través de la disuasión, la denuncia, el monitoreo, la incidencia y la apelación a los organismos internacionales de tutela de los Derechos Humanos, evidenciando que los crímenes en cuestión amenazan a la humanidad entera y a los fundamentos básicos de la coexistencia internacional.

BUENAS PRÁCTICAS PROMOCIÓN DEFENSA DERECHOS HUMANOS

3 Buenas prácticas de gobiernos locales para la promoción y defensa internacional de los Derechos Humanos

El objetivo de esta tercera parte es servir de herramienta de referencia para la promoción y protección internacional de los Derechos Humanos en base al principio de universalidad que rige el derecho internacional de los Derechos Humanos y fortalecer la capacidad de incidencia política de los gobiernos locales, teniendo en cuenta sus competencias, capacidades administrativas y marcos normativos.

Para ello, se han identificado y seleccionado algunos ejemplos de intervenciones consideradas como "buenas prácticas" en materia de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos que ya se están llevando a cabo desde gobiernos locales europeos en algunos casos, en colaboración conjunta con las organizaciones que colaboran en este proyecto y, en otros, con el tejido asociativo de sus correspondientes territorios. Pretende ser una guía útil para otras administraciones locales interesadas en sumarse a la protección internacional de los Derechos Humanos desde sus respectivas comunidades.

Proteger los Derechos Humanos es una cuestión de responsabilidad política. Si quienes están al frente de los ayuntamientos asumen e interiorizan el enfoque basado en los Derechos Humanos, como debería de ser, encontrarán recursos, programas, actividades y, en general, la manera de promocionar, defender y proteger los Derechos Humanos, también a nivel internacional.

HABLAN LOS EXPERTOS

La opción de incluir la llamada norma Derechos Humanos y Paz[10] en los estatutos municipales demuestra la voluntad de las comunidades locales de reconocerse en los valores universales sancionados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal. En muchos estatutos de Ayuntamientos y Provincias italianos encontramos referencias puntuales a estos principios y a las normas jurídicas, tanto en la Constitución Republicana como en el derecho internacional de los Derechos Humanos. Así, la autoridad local se hace promotora de los Derechos Humanos en varios niveles de sistemas legales.

Marco Mascia

10 En 1990, los municipios italianos tuvieron que reescribir sus estatutos. En ese contexto, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Padua, junto con la Coordinación Nacional de Autoridades Locales para la Paz y los Derechos Humanos, lanzó la propuesta de incluir en los estatutos municipales la llamada Norma de paz y Derechos Humanos. Esta norma dice así: "el municipio X, en línea con los principios constitucionales que sancionan el repudio de la guerra como un medio para resolver disputas internacionales, la promoción de los Derechos Humanos, las libertades democráticas y la cooperación internacional reconoce la paz como un derecho fundamental de las personas y los pueblos, promueve la cultura de paz a través de iniciativas culturales de investigación, educación, cooperación e información. Para alcanzar estos objetivos, el Ayuntamiento toma iniciativas directas y favorece las intervenciones de los organismos, asociaciones culturales, grupos de voluntarios presentes en el territorio". Este artículo se incluyó en miles de los estatutos de los municipios italianos. Incluso, hoy en día, hay algunos municipios que lo introducen, teniendo un debate en el concejo municipal, con las asociaciones locales y con las escuelas.

La muestra de ayuntamientos que participan en el proyecto y de los que se han seleccionado las buenas prácticas, da cuenta de la diversidad de contextos y asignación de recursos para la cooperación. Como se verá más adelante, se ha tenido en cuenta la experiencia de ayuntamientos como Barcelona, cuya actividad de cooperación es muy significativa y abarca muchos ámbitos por el papel tan relevante de dicha ciudad a nivel mundial. Aunque se advierte que, por la especificidad del tema en cuestión, las experiencias seleccionadas son solo una pequeña muestra de todo lo que hace este ayuntamiento en materia de cooperación y justicia global. Igual de significativo es el trabajo de ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes que, a través de fórmulas creativas de cooperación y protección como el acompañamiento político a comunidades rurales en procesos de defensa de la tierra y de la vida y la diplomacia ciudadana, son un referente internacional de protección de los Derechos Humanos.

Las acciones identificadas cubren un amplio periodo temporal. Algunas de ellas comenzaron desde hace tiempo y otras pueden haber terminado. Sin embargo, se han seleccionado porque su impacto ha sido fundamental para que personas y comunidades amenazadas y en riesgo hoy tengan visibilidad a nivel internacional.

HABLAN LOS EXPERTOS

El hecho de que comunidades de otros países, organizaciones sociales, ayuntamientos, le hagan de altavoz a las denuncias de las comunidades que sufren graves violaciones a los Derechos Humanos es importantísimo, porque así lo que está pasando se conoce en el resto del mundo.

Javier Giraldo S.J.

A partir de los antecedentes de actuación presentados en este apartado, se pretende posicionar a los gobiernos locales europeos como actores de incidencia política en el ámbito internacional, identificando capacidades y mecanismos que, desde el ámbito local, contribuyen a garantizar, promover y defender los Derechos Humanos, con el valor agregado que proporciona el trabajo en red.

HABLAN LOS EXPERTOS

Es interesante la idea de las adopciones a distancia. Gobiernos locales que adoptan territorios que incluyen gobiernos locales, sociedad civil, universidades que establecen una relación constante con un territorio. En esa relación se construyen enlaces de solidaridad, no solo, por ejemplo, en ofrecer refugio a personas defensoras, sino que se compromete en todo el trabajo de relación solidaria y acompañamiento.

Francesco Martone

Ayuntamientos que participan
Dimensión y presupuesto asignado a la cooperación

Los ayuntamientos que participan han sido contactados a través de **Reds** y las organizaciones colaboradoras del proyecto con sede en Italia, Bélgica, Estado español y Catalunya, Provincia de Barcelona.

PROVINCIA DE AMBERES

- Westerlo
  No hay un presupuesto específico para cooperación. Subsidios a organizaciones locales, concesión de equipos de consultor mundial de medio tiempo. Materiales.
- Nijlen
  0,1% (20.000€) más personal y otros servicios prestados
- Shilde
  0,5% de los ingresos propios
- Laakdal
  0,37% de los ingresos propios

PROVINCIA DE BARCELONA

- Barcelona
  0,7% de los ingresos propios sin contar los recursos humanos
- Terrassa
  1% (618.850 €) de los ingresos propios
- Sant Boi de Llobregat
  0,8% de los ingresos propios
- Sant Cugat del Vallès
  0,7% de los ingresos propios
- Viladecans
  0,4% de los ingresos propios
- Gavà
  0,3% de los ingresos propios. Se ha de agregar el personal y materiales.

ITALIA

- Nápoles
  No hay un presupuesto específico para Cooperación. Las actividades e intervenciones se realizan en asociación y con cofinanciación en especie, mediante el uso de recursos humanos y materiales.
- Padua
  53.500€ Se ha de agregar el personal y otros servicios prestados
- Trento
  36.730€ Se ha de agregar el personal y otros servicios prestados
- Fidenza
  No hay un presupuesto específico para Cooperación. Las diversas actividades son financiadas por diferentes centros de costos según su tipología.
- Narni
  Las partidas destinadas son para cultura de paz y cooperación pero los importes asignados son escasos y unidos a financiación de proyectos presentados. Se ha de agregar el personal de la oficina para la paz y personal para logística, espacios comunales, trasporte, divulgación.

Figura 3: Ayuntamientos que participan en el proyecto "De lo local a lo global: incidencia política desde gobiernos locales europeos en graves violaciones a los Derechos Humanos"

Un elemento fundamental que se consideró en la selección de los **ayuntamientos,** más que su tamaño o el presupuesto asignado a las actividades de cooperación, en la que se suele enmarcar la defensa internacional de los Derechos Humanos, **ha sido su tradición consolidada en el campo de la solidaridad internacional.** Las direcciones, oficinas o instancias a partir de las cuales se realizan las acciones asumen diferentes nombres que van desde Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional; Solidaridad, Derechos Humanos y Paz hasta oficina por la Paz y Servicio Mundial.

Se reconoce que hay diferentes tendencias y enfoques para abordar la cooperación internacional y, específicamente, la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, y a pesar de la diversidad de las acciones y modos de llevarlas a cabo, hay un elemento en común que une los diferentes ayuntamientos e intervenciones que se realizan. **El elemento unificador es la responsabilidad política de los gobiernos locales y la sensibilidad de parte de la ciudadanía en reconocer la importancia de los Derechos Humanos como elemento fundamental de convivencia y la responsabilidad que todos tenemos de defenderlos.**

Entre la gran variedad de prácticas, iniciativas y acciones identificadas se destaca que todos los ayuntamientos de la provincia de Barcelona que participan –Barcelona, Gavà, Sant Boi de Llobregat, San Cugat del Vallès, Terrasa y Viladecans– tienen un plan director de cooperación con enfoque basado en Derechos Humanos. Esto significa que las actividades y programas siguen un plan estratégico, por lo general diseñado a tres o cuatro años, cuyo eje de acción busca incidir en las dinámicas estructurales que afectan el goce pleno de los Derechos Humanos. Nápoles y Padua, por su parte, tienen un plan de actuación específico de Paz y Derechos Humanos previsto dentro de las correspondientes direcciones de cooperación.

El plan director de cooperación 2018 - 2021 del ayuntamiento de Barcelona, y otros como el de Sant Boi de Llobregat, son un ejemplo interesante porque incluyen el concepto de justicia global que a todas luces representa un giro de 180° a lo que tradicionalmente se conoce como cooperación para el desarrollo. Por ejemplo, en los últimos años se ha constatado que una de las causas más relevantes en las violaciones a los Derechos Humanos a comunidades rurales de países ricos en recursos naturales y tierras son las intervenciones basadas en el tradicional concepto de desarrollo.

> "La justicia global plantea un marco de análisis más amplio y completo que aquel que se centra en la dicotomía norte-sur y en la linealidad en el desarrollo. Resalta las crecientes interconexiones a nivel global y, por tanto, las interferencias que las acciones producen sobre otros pueblos y territorios. Acciones que derivan de un modo de producción, distribución, consumo e intercambio que a menudo vulnera estas comunidades. Pone el acento en los elementos estructurales que generan injusticias y promueve la transformación de las relaciones de poder que potencian las desigualdades. Así mismo, propone un cosmopolitismo de los Derechos Humanos, bajo la asunción de que todas y todos tenemos responsabilidades y obligaciones respecto de las injusticias que sufren los "demás", independientemente del lugar donde se produzcan".
>
> (Ayuntamiento de Barcelona. Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, 2018:19).

Del mismo modo, a pesar de que Fidenza, Narni y Westerlo no cuentan con una partida presupuestaria específica para cooperación internacional o su presupuesto es bajo, estos ayuntamientos, junto a organizaciones locales de base y organizaciones internacionales

como Amnistía Internacional, desde hace más de una década se han comprometido en acompañar a comunidades víctimas de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos en Colombia. Precisamente estos tres municipios tienen una relación histórica y ejemplar de acompañamiento político a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en Colombia, a la que se suman Nijlen, Schilde, Laakdal y Rivas Vaciamadrid.

HABLAN LOS EXPERTOS

Hay varios tipos de registros y acciones. Los que tienen que ver con la sociedad civil, y en el concepto más amplio de movimientos sociales, tienen que ser consensuados y construidos junto a organizaciones locales de esos países o que trabajan con esos países para no repetir modelos coloniales. El trabajo de reconocimiento de socios del mismo nivel es clave también, porque nosotros podemos aprender mucho de lo que están haciendo allí en defensa de los Derechos Humanos.

Francesco Martone

En esta línea se constata que los hermanamientos son un medio ideal para brindar apoyo político y protección a pueblos que sufren graves violaciones a sus derechos y propiciar el acercamiento entre las comunidades de un lugar y otro. Es el caso también de ayuntamientos como Gavà, Sant Cugat del Vallès, Terrassa, Viladecans y otros, que han establecido relaciones estrechas con la *dairas* de los campamentos de refugiados saharauis y/o con el pueblo de los Territorios Ocupados de Palestina.

En cuanto a actividades de sensibilización, vale la pena resaltar el proyecto **Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos** en la que participan Gavà, Sant Boi de Llobregat, Sant Cugat del Vallès, Terrassa y Viladecans, junto a otros ayuntamientos de Catalunya, que sirve de altavoz del trabajo que realizan personas defensoras de los Derechos Humanos en diferentes países del mundo. A través de sus testimonios, se pretende concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de integrar la defensa de los Derechos Humanos en la cotidianidad del día a día.

Asimismo, se han identificado diferentes y originales iniciativas de formación y sensibilización de diverso tipo: muestras de cine, exposiciones, concursos, foros, jornadas, premios y aplicaciones tecnológicas para el fomento de los Derechos Humanos desde los ayuntamientos. Igualmente, se han registrado acciones de diplomacia ciudadana como cartas a autoridades, comunicados públicos o declaraciones institucionales que sirven de presión en algunos contextos para contener graves violaciones a los Derechos Humanos a comunidades invisibilizadas históricamente.

HABLAN LOS EXPERTOS

Es importante entrar en comunicación con los respectivos consulados, plantearles la situación que se está observando desde aquí para que ese consulado sí o sí, una vez se entreviste con cualquier autoridad, tenga que reportarla al gobierno de su país. Este tipo de acciones que son de bajo impacto, a veces, pueden tener un impacto mayor internamente, porque se está comunicando que hay una atención directa sobre la situación.

Karlos Castilla

Las experiencias identificadas se han clasificado en cuatro ámbitos de acción, los cuales no son absolutos y, en algunos casos, se solapan. Sin embargo, para dar una coherencia y organización a las acciones se han clasificado en acciones de cooperación, educación y/o sensibilización, diplomacia ciudadana y políticas públicas. Asimismo, con el ánimo de facilitar la lectura, las iniciativas se han definido en categorías generales que dan cuenta de la esencia o espíritu inicial de la actividad, programa o acción. Dentro de cada categoría se presentarán ejemplos específicos que se realizan en los diferentes ayuntamientos, incluyendo su respectivo enlace en los casos en que sea posible.

> La voluntad política, el compromiso y la convicción sobre la necesidad de poner en primera línea la defensa de la dignidad humana son elementos fundamentales para la promoción y defensa internacional de los Derechos Humanos desde los gobiernos locales.

Las acciones seleccionadas y las experiencias presentadas a continuación son una guía que puede servir para que otros entes locales puedan valerse de estas, con sus debidas adaptaciones.

HABLAN LAS EXPERTAS

La autoridad local, una alcaldía siempre va a ser una fuente confiable de información y si una denuncia, una solicitud de apoyo, una acción urgente transmitida desde un funcionario local se transmite a otra institución del mismo país es mucho mejor recibida, incluso, que muchas informaciones que llegan de fuentes de la sociedad civil, porque hay una legitimidad detrás de estas personas, de estas instituciones y de la información que ellos manejan.

Ana María Rodríguez

Tabla 3. Buenas prácticas de promoción y protección internacional de los DDHH desde los gobiernos locales

COOPERACIÓN	EDUCACIÓN y/o SENSIBILIZACIÓN	DIPLOMACIA CIUDADANA	POLÍTICAS PÚBLICAS
Plan director de cooperación con enfoque basado en Derechos Humanos	Convenios de colaboración y definición de bases específicas de subvenciones para financiación de proyectos de educación y sensibilización con enfoque en Derechos Humanos	Declaraciones institucionales	Protección de los Derechos Humanos en la contratación, licitación y compra pública
Cooperación bilateral directa	Jornadas de sensibilización	Acompañamiento político a comunidades víctimas de violación de los Derechos Humanos	
Cooperación indirecta y/o descentralizada	Sensibilización y formación en los centros educativos a estudiantes y profesorado en Derechos Humanos, paz y noviolencia	Concesión de ciudadanías honorarias	
Iniciativas de otros actores	Visibilización de personas defensoras de los Derechos Humanos y sus contextos	Interacción con las embajadas del propio país en países terceros	
Hermanamientos		Visibilización de las víctimas y alertas frente a las agresiones o graves violaciones a los Derechos Humanos en los medios oficiales o en las redes de figuras de relevancia de los gobiernos locales (Twitter, Facebook, página web)	
Programas de protección y acogida de personas defensoras en riesgo			
Acogida a personas refugiadas			
	Festivales y/o muestras de cine, exposiciones y concursos	Cartas a autoridades y/o comunicados públicos	
	Formación transversal a personal de los ayuntamientos	Encuentros y escucha a personas defensoras de los Derechos Humanos y/o víctimas de otros países	
	Premios	Misiones en terreno	

Buenas prácticas de Cooperación Internacional

Plan director de cooperación con enfoque basado en Derechos Humanos

Son documentos de planificación basados en las normas internacionales de Derechos Humanos que incluyen las acciones de cooperación a mediano plazo y el modo de realizarlas. Desde el punto de vista operacional está orientado a realizar acciones de cooperación teniendo como eje la promoción y la protección de los Derechos Humanos desde el reconocimiento de titulares de derechos, titulares de deberes y titulares de responsabilidades. Es decir, «están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional» (OACNUDH, 2006:15). En los planes directores se incluyen objetivos de la acción de cooperación, las líneas estratégicas de actuación, prioridades, instrumentos y otros contenidos útiles para orientar las intervenciones.

Ejemplos:

Plan Director de **Cooperación para la Justicia Global** de Barcelona 2018-2021

Plan Director de **Cooperación al Desarrollo, Paz y Derechos Humanos** de Sant Cugat del Vallès 2017-2021

Plan Director de **Cooperación al Desarrollo** Terrassa 2014-2020

Cooperación bilateral directa

Dentro de este tipo de cooperación resaltan las relaciones de ayuntamiento a ayuntamiento en territorios o poblaciones que sufren sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos, como por ejemplo Palestina, la colaboración técnica con campamentos saharauis o con otras realidades. Implica, además, intercambio de conocimiento a través del personal técnico de ambos gobiernos locales.

Ejemplos:

Cooperación técnica de Barcelona en materia de gestión de las aguas en **la Franja de Gaza** y otras acciones

Cooperación indirecta y/o descentralizada

La cooperación descentralizada, en el sentido clásico del concepto, es la que realizan gobiernos locales, regionales y otro tipo de instancias diferentes a organismos del estado central. También se define como la cooperación internacional que realizan todo tipo de organizaciones, sean públicas, organizaciones no gubernamentales y actores privados. La cooperación indirecta es la que realizan los gobiernos locales a través de convocatorias o financiación de proyectos llevados a cabo, sobre todo, por las ONG u organizaciones de la sociedad civil. En esta categoría hay muchos proyectos y muy diversos.

En estas categorías se observa la importancia que algunos ayuntamientos dan a la inclusión de líneas de subvenciones, cláusulas o modalidades de proyectos dirigidos a la promoción de una cultura de paz y de los Derechos Humanos y/o a impactar estructuralmente sobre las causas que generan las violaciones a los derechos.

Ejemplos:

Convocatoria de subvenciones 2019 del Ayuntamiento de Barcelona de proyectos de Cooperación:

- Proyectos para la Justicia Global
- Proyectos de asistencia y protección en frontera y promoción del derecho a migrar

- Proyectos que promuevan la justicia de género
- Proyectos para la Justicia Global que promuevan el acompañamiento internacional y la protección de personas defensoras de Derechos Humanos
- Intervenciones en crisis de larga duración

Jóvenes de Rivas Vacíamadrid resisten con Palestina

Subvenciones para proyectos de Solidaridad y Cooperación Internacional 2019 en Terrassa

Iniciativas de otros actores

Proyectos realizados conjuntamente con otros ayuntamientos y/o entidades supramunicipales, un modelo de cooperación entre socios territoriales. Se puede realizar también a partir de la participación en redes que promueven el compromiso de los ayuntamientos y otros gobiernos locales con la paz, los Derechos Humanos y la cooperación internacional.

Ejemplos:

Proyecto JUSUR de igualdad de oportunidades en el ciclo de la vida de la mujer, en la región de Marrakech, promovido por la red de municipios del Baix Llobregat de la que forman parte los ayuntamientos de Esplugues, **Gavà,** Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, **Viladecans** y el apoyo económico de la Diputación de Barcelona.

«Municipio sin fronteras» promovido por la Asociación Nacional de Ayuntamientos de Italia que tiene como fin aumentar la capacidad de gestión de los municipios a través de la promoción de acciones de ayuda y apoyo mutuo entre los ayuntamientos. Dentro del programa se resalta el **apoyo a los municipios Kurdos en Siria e Iraq.**

Narni y Padua forman parte de la **Coordinación de entes locales por la paz y los Derechos Humanos** que promueve el compromiso de los Ayuntamientos, Provincias y regiones italianas por la paz, los Derechos Humanos y la cooperación internacional.

Familias de **Gavà, Sant Cugat, Terrassa y Barcelona** participan del programa **Vacaciones en Paz** a través de las asociaciones solidarias con el pueblo saharaui ubicadas en los respectivos territorios.

Terrassa participa en el **Proyecto de refuerzo de las competencias de la Federación de Municipios Al Sahl (Bekaa-Líbano)** en el contexto de la crisis de los refugiados de Siria financiado por la Diputación de Barcelona.

Hermanamientos

Son actos simbólicos con efectos prácticos mediante los cuales se establecen lazos de amistad y relaciones fraternales entre pueblos, comunidades y ayuntamientos para promover programas de intercambio, apoyo solidario y acompañamiento político. A partir de los hermanamientos se realizan una serie de actividades de sensibilización y de aproximación de las comunidades y ciudadanías de uno y otro lugar.

Ejemplos:

San Cugat del Vallès está hermanada con l'Aargub, un barrio de uno de los campamentos de refugiados saharauis que hay en Argelia. De este hermanamiento, entre otras acciones, se destaca el **funcionamiento de un piso en Sant Cugat para niños/as saharauis enfermos/as que no pueden acceder a tratamientos médicos en su territorio.**

Sant Boi de Llobregat hermanada con San Miguelito (Nicaragua)

Narni, Westerlo, Nijlen, Shilde, Laakdal están hermanadas con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en Colombia. En este caso concreto, los hermanamientos se han convertido en un medio importante para sostener y caminar junto a la Comunidad de Paz en su proceso de defensa del territorio y la vida. Se han consolidado relaciones entre iguales que superan la relación Norte-Sur.

Aparte de financiar proyectos productivos y de educación como parte del hermanamiento, **Westerlo** ha creado un **monumento en homenaje a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó** en el parque municipal en donde está ubicado el mismo Ayuntamiento.

Programas de protección y acogida temporal de activistas y personas defensoras de DDHH en riesgo

Son iniciativas impulsadas por organizaciones no gubernamentales junto a gobiernos regionales y locales para permitir que activistas, miembros de comunidades víctimas de violaciones o líderes sociales cuya vida está en riesgo, puedan salir de sus contextos por un periodo de tiempo. Persiguen dar un respiro a las personas defensoras y potenciar sus habilidades personales y profesionales. Durante su estadía fuera del país, realizan actividades de sensibilización para dar a conocer la realidad y las circunstancias a las que se enfrentan y también acciones de cabildeo para reforzar el apoyo institucional y la presión frente a las autoridades de su país. En otros países, por ejemplo Italia, se conocen como *Shelter Cities* o ciudades refugio. No debe confundirse con el programa de acogida a personas refugiadas de muchos ayuntamientos de Catalunya que se denominan con el mismo nombre.

Ejemplos:

Programa catalán para la protección de personas defensoras de los Derechos Humanos en colaboración con el Ayuntamiento de San Cugat

Programa municipal "Barcelona protege a periodistas de México"

El Ayuntamiento de Trento aprueba ofrecer protección a quien defiende los DDHH en el mundo

Programas de acogida a las personas refugiadas que huyen de la guerra

Planes de adecuación de servicios en la ciudad para acoger, asistir y atender dignamente a las personas que huyen de lugares de guerra y conflicto armado. También incluyen diferentes iniciativas de sensibilización para involucrar a la ciudadanía local. Muchos ayuntamientos han organizado comisiones operativas o grupos de coordinación entre entidades y ciudadanía para trabajar conjuntamente en los dispositivos de acogida. En estos programas se incluyen también proyectos de apoyo a estudiantes que han tenido que dejar sus países para continuar con su proceso formativo en la universidad y de apoyo a la inserción laboral en sus nuevos destinos.

Ejemplos:

Barcelona ciudad refugio

Gavà con las personas refugiadas

Sant Boi ciudad refugio

Sant Cugat ciudad de acogida

Terrassa Refugio

Viladecans se suma al Programa de apoyo a personas refugiadas de la Universidad de Barcelona

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Universidad de Barcelona para poner en marcha un **curso de preparación a los estudios de grado** dirigido a personas que provienen de zonas en conflicto.

Proyecto Rondine (golondrina): servicio de acogida e integración para los solicitantes y titulares de protección internacional en Padua.

Ventanilla Rar: Servicio del Ayuntamiento de Padua para solicitantes de asilo y refugiado.

Buenas prácticas de educación y/o sensibilización

Convenios de colaboración y/o inclusión de líneas de subvenciones, cláusulas o modalidades de proyectos de educación y sensibilización con enfoque en Derechos Humanos

Los convenios son acuerdos formales entre los ayuntamientos y organizaciones, algunos con un presupuesto establecido, para la ejecución de acciones conjuntas.

La inclusión de líneas de subvenciones, cláusulas o modalidades para financiar los proyectos orientan el campo de acción, los objetivos y los resultados que se esperan de las intervenciones y responden a los objetivos estratégicos marcados en los planes directores o en las políticas de cooperación.

Ejemplos:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) para el proyecto "Estrategias de memoria, verdad y reconciliación de mujeres colombianas en el exterior".

Convocatoria 2019 para subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la educación para la justicia global en Barcelona

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Padua y el Centro de Derechos Humanos "Antonio Papisca" de la Universidad de Padua para la realización de actividades informativas, formativas, de documentación, de investigación en materia de Derechos Humanos, paz, cooperación internacional, diálogo intercultural, ciudadanía plural e inclusiva y diplomacia de la ciudad.

Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa para acciones de sensibilización ciudadana

Promoción de acciones para la lucha contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la bifobia, especialment aquellas que es corresponden con los ejes del Pacto por la Diversidad Afectiva, Sexual y de Identidad de Género (DASIG) **en el Ayuntamiento de Terrassa.**

Jornadas de sensibilización

Actividades de información y concienciación sobre situaciones de injusticia, violaciones de los Derechos Humanos, abusos de poder y/o, por el contrario, actividades sobre experiencias de resistencia y procesos de transformación social desde la base. Estas iniciativas conducen a una reflexión sobre el papel de cada persona y de la sociedad para la transformación de la realidad por un mundo más amable y sin violencia para todas las personas que lo habitan.

Ejemplos:

Sensibilización de la sociedad civil hacia acciones de prevención y reducción de las diversas formas de exclusión social vinculadas al mundo carcelario en Nápoles

Actividades de sensibilización ciudadana en Terrassa

Sant Boi celebra el día Internacional contra las Desapariciones Forzosas y el Día Internacional de la Paz

Otras conmemoraciones de relevancia en Terrassa

Appace Padova: la App que guía recorridos de paz y noviolencia por Padua

"Un lugar para ser": una semana de encuentros, muestras e historias para una Comunidad que mira al futuro en Fidenza.

Caminar y comer por Schilde a través del mundo: una muestra para concienciar sobre los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Barrejant: feria de la solidaridad en Sant Boi de Llobregat

Sensibilización y formación en los centros educativos a estudiantes y profesorado en Derechos Humanos, paz y noviolencia

Programas y actividades lúdicas y/o formativas dirigidas a la comunidad educativa de los diferentes ayuntamientos con el fin de crear una actitud comprometida con los Derechos Humanos.

Ejemplos:

Concurso en Padua "Yo, ciudadano glocal. De mi barrio a los derechos proclamados por la ONU": el objetivo es difundir la cultura de los Derechos Humanos y la responsabilidad de cada persona, también de los más jóvenes, de promover los derechos a partir de su propio contexto y de su propio barrio.

Programa de actividades de sensibilización en los centros educativos de Viladecans

Programa contra la discriminación, el fascismo y totalitarismo en Gavà

Escríbeles el viernes: un programa propuesto por Amnistía Internacional en el que un viernes al año estudiantes de las escuelas de Westerlo, Schilde, Nijlen y Laakdal escriben una carta a activistas y defensores de los Derechos Humanos.

Proyecto "Padua, ciudad de la paz y de los Derechos Humanos": una propuesta de encuentros entre la comunidad educativa y las asociaciones del territorio comprometidas con los Derechos Humanos, la noviolencia y la paz.

Tejiendo redes: programa de Educación para el desarrollo de Cultura de Paz para estudiantes de 3º de ESO promovido por la *Universitat Internacional de la Pau* y desarrollado en escuelas de Sant Cugat.

Sigamos siendo humanos: encuentros de sensibilización en las escuelas de Fidenza para hacer oír la voz silenciada de las comunidades.

Visibilización de personas defensoras de los Derechos Humanos y sus contextos

Actividades y campañas que dan a conocer entre la ciudadanía local realidades de países donde se violan los Derechos Humanos sistemáticamente –que son silenciadas e invisibilizadas por los medios de comunicación y poderes institucionales–, y el trabajo que hacen las comunidades y personas que defienden los Derechos Humanos.

Se incluyen también actividades puntuales organizadas por los Ayuntamientos y asociaciones locales, aprovechando las giras y visitas de personas miembros de comunidades de otros países a las que se acompaña en su proceso de defensa de la vida, los derechos y el territorio.

Ejemplos:

Ciudades Defensoras de Derechos Humanos: programa emblemático en Catalunya impulsado por diferentes instituciones y ayuntamientos. Consiste en invitar a un grupo de personas que defienden los DDHH en diferentes lugares del mundo para que compartan sus experiencias en conferencias, reuniones, actividades en centros educativos, organismos oficiales y medios de comunicación. Se realizan dos ediciones, una en primavera y otra en otoño.

Encuentros y conferencias:

- "Con el Kurdistán en el corazón" en Fidenza
- "Colombia: el proceso de paz desde los ojos de las víctimas" en Sant Cugat
- "Per la libertà di Nasrin Sotoudeh" (Irán) en Padua
- Entrega del sello de la ciudad a las hijas de Berta Cáceres (Honduras) en Padua
- Coordinador del Consejo comunitario de la Comunidad de Autodeterminación, Vida y Dignidad (Chocò, Colombia) huésped de honor en Narni

Festivales y/o muestras de cine, exposiciones y concursos

Actividades culturales, proyecciones de películas, fotografías y eventos que informan y denuncian sobre situaciones y casos concretos de violaciones con las que se pretende involucrar a la ciudadanía en la actualidad internacional de los Derechos Humanos.

Ejemplos:

Gavàmon: Muestra de Cine y Derechos Humanos y concurso de fotografía en Gavà

Muestra de cine Salud, Derechos, Acción que cuenta con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación, Generalitat de Cataluña y Ayuntamiento de Barcelona

El Festival de Cine y Derechos Humanos de Barcelona: festival de cine independiente que cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona, Diputación de Barcelona, Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo, entre otras entidades.

Colombia, el largo camino hacia la paz: exposiciones, cine fórum y conferencias en Terrassa

Formación transversal al personal de los ayuntamientos

Programas formativos sobre el derecho internacional de los Derechos Humanos, la obligación de los organismos estatales de garantizarlos y otros programas específicos para prevenir la discriminación y otras actuaciones contrarias a lo estipulado en el marco internacional de los Derechos Humanos.

Ejemplos:

Introducción a los Derechos Humanos en el Ayuntamiento de Terrassa

Escuela para defender los Derechos Humanos en la ciudad

Formación en Derechos y Diversidad en el Ayuntamiento de Barcelona

Premios y reconocimientos a víctimas y/o personas defensoras de los Derechos Humanos

Reconocimientos a personas que defienden los Derechos Humanos para legitimar su empeño y poner en la agenda mediática el trabajo que realizan y las situaciones que denuncian.

Ejemplos:

Premio Pimentel Fonseca en Nápoles

Buenas Prácticas en Diplomacia ciudadana

Declaraciones institucionales

Posicionamientos extraordinarios de los concejos municipales u órganos colegiados de otros gobiernos frente a un asunto en particular. En las declaraciones institucionales se pone de manifiesto el pronunciamiento colectivo frente a una situación o evento específico. Representan acciones simbólicas que pretenden transmitir valores o reflexiones éticas frente a algún hecho, más que contener efectos jurídicos.

Ejemplos:

Declaración institucional del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el XX aniversario de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia)

Declaración institucional del Ayuntamiento de Barcelona en apoyo a las defensoras de los Derechos Humanos en Mesoamérica

El Ayuntamiento de Barcelona llama al diálogo en Bolivia y condena el golpe de Estado

Moción institucional de Sant Cugat en apoyo a la acogida de la población refugiada víctima de los conflictos armados en el Mediterráneo

Acompañamiento político a comunidades víctimas de violación de los Derechos Humanos

Es un tipo de cooperación entre pueblos basado en el apoyo político a comunidades concretas que sufren sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos y que han emprendido procesos de defensa del territorio y de la vida. Es una relación sostenida en los años y que se vale de la coordinación de acciones entre las organizaciones de la sociedad civil y los ayuntamientos que brindan apoyo institucional en acciones de incidencia frente a autoridades europeas y también del territorio en el que se verifican las violaciones. Es un tipo de relación que va más allá de la ayuda material y se convierte en un caminar conjunto entre comunidades de diferentes países y organizaciones y gobiernos locales europeos con el fin de revertir las situaciones de injusticia que los une.

Ejemplos:

Rivas Vaciamadrid, con las comunidades de paz de Colombia

Pacto del Ayuntamiento de Padua en apoyo al pueblo Saharaui confinado en los campamentos de Tindouf en Argelia.

Red Flamenca de Solidaridad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó: Federación de parroquias de Herselt, Hulshout y Westerlo; municipios de Westerlo, Herselt, Laakdal, Nijlen y Schilde y provincia de Amberes.

Red Italiana de solidaridad con las comunidades de paz colombianas: Iniciada en el 2003 por impulso del Ayuntamiento de Narni, otros entes locales y organizaciones de la sociedad civil italianas comprometidas con comunidades en proceso de resistencia civil noviolenta a la guerra y al desplazamiento forzado en Colombia.

Concesión de ciudadanías honorarias

Reconocimiento simbólico de un ayuntamiento o estado en el que se concede el estatus de ciudadano/a del lugar a personas de otros países o lugares vinculados a la ciudad por su compromiso a favor de la comunidad y el mundo. Es un acto en el que se reconoce a la persona a la que se le adjudica como un vecino o vecina del lugar. No tiene efectos jurídicos, pero políticamente es muy importante porque establece vínculos de cercanía entre la persona a la que se le concede y la ciudad. Es un instrumento novedoso de protección de Derechos Humanos cuando se les otorga a activistas y personas que tienen en riesgo su vida por la defensa de los Derechos Humanos.

Ejemplos:

Ciudadanías honorarias de Nápoles a:

Abu Mazen, Presidente de la Autoridad Palestina

Aminattou Ali Ahmed Haidar, activista por los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sáhara

Mohamed Ould M'Kheitir, joven ingeniero condenado a pena de muerte en Mauritania por apostasía

Ayuntamiento de Fidenza entrega ciudadanía honoraria a representante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Ayuntamiento de Narni concede la ciudadanía honoraria a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y al Padre Javier Giraldo (Colombia)

Interacción con las embajadas del propio país en países terceros o con otras autoridades a nivel estatal o de la Unión Europea

Son acciones de incidencia política para intervenir a favor de las comunidades que se acompañan, con el fin de dar a conocer hechos concretos de graves violaciones a los Derechos. En este conjunto también se incluyen las acciones con incidencia a nivel estatal o con parlamentarios/as del mismo grupo político a nivel europeo.

Ejemplos:

Solicitud del Ayuntamiento de Nápoles al Gobierno italiano, Unión Europea y ONU para actuar con determinación y eficacia a favor del pueblo palestino

El ayuntamiento de Fidenza interviene ante la Embajada italiana en Colombia a favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Carta del Ayuntamiento de Barcelona al Consulado de México por asesinatos de periodistas

El Ayuntamiento de Barcelona cuestiona el nombramiento del nuevo cónsul de México

Visibilización de las víctimas y alertas frente a las agresiones o graves violaciones a los Derechos Humanos en los medios oficiales o en las redes de figuras de relevancia de los gobiernos locales (Twitter, Facebook, página web)

Acciones de comunicación que, además de dar a conocer las violaciones a los Derechos Humanos de muchas poblaciones, casi en tiempo real, sirven de altavoz para que las autoridades de los países en las que suceden las agresiones sepan que se les está monitorizando. Igualmente son acciones que legitiman la voz de las víctimas, las cuales son desacreditadas y desmentidas por las mismas autoridades de sus propios estados.

Ejemplos:

Tuits del Director de Justicia Global y Cooperación Internacional del Ayuntamieto de Barcelona:

"Cada 5 días un periodista es violentado en Honduras"

En Colombia, representante de @cdpsan-jose, ejemplo de #resistencianoviolenta po-dría ser detenido

Cartas a autoridades y/o comunicados públicos

Son comunicaciones escritas ante situaciones de extrema gravedad dirigidas ya sea a organizaciones de tutela internacional de los Derechos Humanos, o ante las autoridades competentes de los estados en donde se verifican las violaciones, como medida de protección internacional. Se conocen también como acciones urgentes. Son un instrumento que, si bien no cambia la dinámica estructural de la situación de violencia, sirve en muchos momentos para advertir a las autoridades del estado en donde se realizan de que la comunidad internacional está pendiente de la situación.

Ejemplos:

Acción urgente Alianza por la Paz y Ayuntamiento de Westerlo: Militares retienen ilegalmente a miembro de la Comunidad de Paz en Colombia

Alcalde Massari escribe al Gobierno Colombiano

Acción urgente a favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, firmada por 9 ayuntamientos europeos, representantes políticos y muchas organizaciones

Encuentros y escucha a personas defensoras de los Derechos Humanos y/o víctimas de otros países

Inclusión dentro de las agendas de actividades de los/as responsables políticos/as de los ayuntamientos las visitas y reuniones con activistas y personas amenazadas. Son espacios para intercambiar experiencias y para que representantes de los gobiernos locales obtengan información de primera mano de realidades que suelen ser ocultadas o tergiversadas por el discurso oficial, tanto de terceros países como de los mismos gobiernos europeos. Sirve además como altavoz de las causas que se están defendiendo.

Ejemplos:

El Ayuntamiento de Barcelona recibe mujeres de Mozambique

Alcalde de Nápoles recibe una delegación de atletas de Palestina

Diputados regionales conocen la 'realidad' paramilitar en Colombia

Campesinos colombianos presentan en Barcelona su cacao solidario

Misiones en terreno

Viajes en los que un grupo de personas, tanto de los gobiernos locales como de organizaciones de la sociedad civil, realizan una agenda concreta de entrevistas con las autoridades, comunidades y colectivos del país en cuestión para verificar directamente el estado de la situación, tener contacto directo con las personas que sufren las violaciones y realizar acciones de incidencia ante las autoridades correspondientes.

La presencia de personas internacionales con cargos políticos relevantes en las comunidades perseguidas y los informes, que se derivan de las mismas, son herramientas importantes de legitimación de las reivindicaciones de las comunidades y sus denuncias.

Ejemplos

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona comparten delegación con otros cargos públicos del Estado para reforzar lazos de solidaridad con el pueblo palestino.

Barcelona vuelve a Colombia y refuerza su compromiso con la paz ante una situación general de repunte de la violencia.

Una delegación de Rivas viaja a la comunidad campesina, referente de paz en medio del conflicto colombiano, que celebra su 20 aniversario.

Misión de Paz para consignar el pacto de Amistad y la carta del Alcalde de Fidenza a los administradores de Kobane y Silvan en Kurdistan.

Representantes de Westerlo y Nijlen participan en la 10ª misión internacional de apoyo a las comunidades de paz y en resistencia civil colombianas.

Buenas prácticas en Políticas Públicas

Protección de los Derechos Humanos en la contratación, licitación y compra pública

Definición de políticas locales dirigidas a establecer condiciones de garantía y respeto de los Derechos Humanos de las empresas concursantes o contratistas, tanto a nivel local como a través de cadenas de suministro transnacionales. Inclusión de cláusulas de garantía de respeto de los Derechos Humanos en los procedimientos de contratación pública o campañas de compra pública responsable. Varias entidades de Catalunya, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Barcelona, han apoyado la elaboración de una guía de protección y promoción de los Derechos Humanos en la compra pública, sobre la cual ya se ha hecho referencia en la sección anterior.

Ejemplos:

Aprobado en Barcelona el decreto por una contratación pública más sostenible

Banco de recursos y buenas prácticas en compra pública responsable de la Red de municipios por la economía social y solidaria.

Formaciones técnicas para trabajadores de la administración para aplicar las medidas de la guía pública de contratación en Terrassa, Sant Boi, Viladecans y Gavà.

La experiencias reseñadas en este capítulo son solo una muestra de todo lo que pueden hacer los gobiernos locales en materia de protección internacional de Derechos Humanos. Basta que quienes están en los cargos de decisión sean conscientes de su responsabilidad de facilitarlas e implementarlas. La ciudadanía, ahora, exige de sus representantes públicos una actitud más consecuente y proactiva en estos tiempos tan convulsos en los que las garantías a los Derechos Humanos dependen del compromiso personal e institucional por defenderlos.

Se espera que esta selección de buenas prácticas de promoción y protección internacional de los Derechos Humanos sirva de guía e inspiración para ser adaptadas por otros ayuntamientos de acuerdo con los diferentes contextos y necesidades de las comunidades, pueblos, personas y países con los que se trabaja.

EPÍLOGO

INSTRUMENTOS DOCTRINA INTERNACIONAL DERECHOS HUMANOS

Epílogo:
Instrumentos de la doctrina internacional de los Derechos Humanos a tener en cuenta

Derecho internacional y voluntad política son dos caras de la misma moneda en lo que se refiere a la tutela internacional de los Derechos Humanos. Ambas dimensiones se entrelazan y conducen a la responsabilidad de proteger los Derechos Humanos internacionalmente. La primera es la obligatoriedad derivada de los acuerdos y tratados universales o regionales que vinculan a los estados a garantizar el respeto de los Derechos Humanos; la segunda, es la voluntad que se requiere por parte de cada gobierno para cumplir con lo acordado.

Como se ha enfatizado a lo largo de esta guía, **la protección de los Derechos Humanos es una cuestión de responsabilidad política.** Entendida como la **obligación de responder ante cualquier acto que suponga una afrenta grave a la dignidad humana, con la que se está amenazando, no solo un sector de la población, sino a toda la humanidad.**

HABLAN LOS EXPERTOS

El derecho internacional es *expositum* y porque es un derecho positivo es vinculante para los estados que lo han ratificado. La violación de los principios y de las normas contenidas en el derecho internacional de los Derechos Humanos constituye una violación flagrante del orden jurídico internacional. El problema que tenemos hoy es cómo hacer cumplir la ley internacional, es decir, el de su efectividad.

Marco Mascia

Por ello es primordial entender a fondo el marco normativo derivado de **La Carta Internacional de los Derechos Humanos,** compuesta por La Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y El Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con sus correspondientes protocolos. **Estos documentos han dado vida al actual sistema doctrinal internacional de los Derechos Humanos, del cual también se desprenden los diferentes sistemas regionales.** Todos ellos son documentos de obligada lectura y recordación que nos confrontan con realidades actuales que distan años luz de lo que se estipula en ellos.

HABLAN LOS EXPERTOS

Con voluntad política, sea a nivel municipal, nacional e internacional, todo se mueve o nada se mueve. El derecho, al final, es una creación, en gran medida política, de relaciones de poder. **Si hay voluntad política, los temas avanzan y si no hay, no avanzan. Eso es fundamental para hacer cambios.** Si desde los ayuntamientos hay voluntad política, se puede incidir en otros lados, generar voluntades o mover voluntades para transformar las situaciones.

Karlos Castilla

De hecho, si este engranaje normativo internacional se cumpliera por parte de los titulares de obligaciones, seguramente evitaría mucho sufrimiento humano causado por la violencia y el abuso de poder de quienes no respetan los límites mínimos definidos para garantizar los derechos de la gente.

Es imprescindible el conocimiento profundo de la normativa internacional de los Derechos Humanos y de los sistemas de garantía para quienes están empeñados en la protección internacional de los Derechos Humanos desde lo local.

Mecanismos de tutela internacional

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos, con la cual se coordinan otros órganos relevantes establecidos desde la misma Carta de las Naciones Unidas, cada uno con sus correspondientes funciones y dinámicas:

Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas

- El Consejo de Derechos Humanos
- Examen Periódico Universal
- La Comisión de Derechos Humanos
- Los Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos
- Procedimiento de reclamación del Consejo de Derechos Humanos

Fuente: OACNUDH

De todos estos órganos, en la presente guía se destaca **el Examen Periódico Universal (EPU)** porque es un instrumento mediante el cual se evalúa la situación de los Derechos Humanos en cada país y sirve de recordatorio a los estados sobre su responsabilidad de respetar y garantizar plenamente los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Es un sistema de control entre pares: son los mismos estados los que se monitorizan entre sí. Aunque también hay espacio para que las organizaciones de la sociedad civil puedan participar activamente a través de la presentación de informes paralelos mediante el adecuado procedimiento.

HABLAN LOS EXPERTOS

Cuando se dirigen comunicados o denuncias ante los estados por las violaciones a los Derechos Humanos en su territorio, es importante tener en cuenta las recomendaciones dadas a ese estado en el marco del EPU (Examen Periódico Universal). Si el gobierno aceptó esas recomendaciones, el comunicado tiene mayor fuerza porque se pone de manifiesto que no solo es grave para la organización o colectivo que se pronuncia, sino que las Naciones Unidas ya se pronunciaron al respecto y el propio estado no se siente agredido.

Karlos Castilla

Otro mecanismo importante para tener en cuenta es el de los procedimientos especiales. Consiste en equipos de profesionales independientes o personas expertas en determinadas materias llamadas "relatores especiales", cuya función es monitorear y trabajar sobre materias o países específicos: realizan visitas *in loco,* llaman la atención a los estados y demás titulares de obligaciones relacionados con denuncias de violaciones o abusos en el ámbito de sus competencias y contribuyen a elaborar normativas internacionales, entre otras muchas tareas definidas en las resoluciones por las cuales fueron nombrados.

Por otro lado, se llama la atención sobre los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de Derechos Humanos, los cuales tienen la competencia de supervisar la aplicación de los correspondientes pactos, recibir y analizar los informes que los respectivos estados presentan en el marco del cumplimiento de los tratados y elaborar las así denominadas "Observaciones generales", que consisten en la interpretación jurídica de las normas de los respectivos tratados bajo su custodia. En el gráfico de final de página se incluyen estos órganos junto a los tratados y protocolos correspondientes.

Los órganos de los tratados

- Comité de Derechos Humanos (CCPR)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité contra la Tortura (CAT)
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)
- Comité de los Derechos del Niño (CRC)
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

Fuente: OACNUDH

También a nivel regional se cuenta con sistemas jurisdiccionales de protección de Derechos Humanos y sus correspondientes acuerdos: la Convención Europea de los Derechos Humanos se adoptó en 1950, la Convención Interamericana en 1969, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los pueblos en 1981 y, por último, en 2008, se adoptó la Carta Árabe de los Derechos Humanos.

HABLAN LOS EXPERTOS

Hay procedimientos para acceder a la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU o a los mecanismos regionales como los de la OEA que ya tienen un enfoque sobre defensores. El punto es saber qué se busca. En algunos casos estos organismos intervienen cuando el ataque ya está cumplido. **El problema fundamental es desarrollar medidas de prevención colectivas de los ataques, porque normalmente se interviene en casos específicos, pero casi nunca se profundiza e interviene en las causas fundamentales de los ataques.**

Francesco Martone

Un documento clave

La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, más conocida como la Declaración de los defensores de Derechos Humanos, adoptada por Resolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, es un documento base que reconfirma el derecho inalienable de cada persona a defender los Derechos Humanos y subraya la obligación que tienen, a su vez, todas las instituciones y organizaciones de promover y luchar pacíficamente por la protección y realización de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales a nivel nacional e internacional (Resolución A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

> *Artículo 18*
>
> 1. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
>
> **2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.**
>
> 3. Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de Derechos Humanos puedan tener una aplicación plena.

Esta Declaración, además de los otros instrumentos ya mencionados, legitiman a los gobiernos locales en su voluntad y "obligación" de proteger los Derechos Humanos internacionalmente. A pesar de no ser vinculantes, formalmente para los estados, tienen fuerza ética y jurídica derivada del derecho consuetudinario y de los valores que se contienen en ellas, como ya se explicó en el segundo capítulo.

> "En un momento en que los Derechos Humanos están sometidos a graves tensiones, es fundamental contar con la perspectiva clarividente de los factores de gobierno que están más próximos a la gente".
>
> Kate Gilmore - Alta Comisionada adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[11]

Para cerrar, se presenta aquí un gráfico muy esquemático en el que se puede visualizar el entramado normativo con los principales convenios y tratados en materia de promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, sus correspondientes protocolos facultativos y los órganos creados para su seguimiento. Son instrumentos a tener en cuenta para hacerlos valer, respetar y aplicar a todos los estados que los han ratificado.

---

11 En OACNUDH. (2019). Los gobiernos locales se unen para defender y promover los derechos humanos. 9 de Julio de 2019. Recuperado de: https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/LocalGovernmentsForHR.aspx

Figura 4: Instrumentos de protección y garantía de los Derechos Humanos.

Figura copiada y adaptada de "El comienzo es siempre hoy. Incorporando el Enfoque basado en Derechos Humanos a la Educación para el Desarrollo", por, De Blas, García A. 2012, España: Red EnDerechos, p.25 .

APÉNDICE

Apéndice
Graves crímenes contra la humanidad según el Estatuto de Roma

Clasificación de los actos que por su crueldad son definidos como crímenes contra la humanidad, de acuerdo con el Estatuto de Roma.

Teniendo en cuenta el alcance del presente documento, en la tercera columna, crímenes de guerra, solo se especificarán los relacionados con conflictos armados internos, visto que en caso de conflictos bélicos de índole internacional superan el ámbito de lo que se propone en esta guía.

Genocidio	**Cualquiera de los siguientes actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.**	• Matanza de miembros del grupo • Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo • Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial • Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo • Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo
Crimen de lesa humanidad	**Cualquiera de los siguientes actos realizado como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.**[12]	• Asesinato • Exterminio • Esclavitud • Deportación o traslado forzoso de población • Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional. • Tortura • Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. • Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales y religiosos. • Desaparición forzada de personas • El crimen de apartheid • Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

12 En el artículo 7º del Estatuto de Roma se define "ataque contra una población civil" como la línea de conducta que implica la comisión múltiple de actos contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política.

Crimen de guerra[13]	**Cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participen directamente en las hostilidades.**[14]	• Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura. • Los ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes. • La toma de rehenes • Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal regularmente constituido, con todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables. • Ataques intencionados contra la población civil o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades. • Ataques intencionados contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios y personal que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra de conformidad con el derecho internacional. • Ataques intencionados contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. • Ataques intencionados contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y otros lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, a condición de que no sean objetivos militares. • Saqueo de una ciudad o plaza, incluso cuando es tomada por asalto. • Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual. • Reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o grupos o utilizarlos para participar activamente en hostilidades. • Ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a menos que así lo exija la seguridad de los civiles de que se trate o por razones militares imperativas. • Matar o herir a traición a un combatiente adversario • Someter a las personas que estén en poder de otra parte en el conflicto a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona de que se trate ni se lleven a cabo en su interés, y que provoquen la muerte o pongan gravemente en peligro su salud.

13 Se remite al artículo 8º del Estatuto de Roma para los actos referidos en los numerales a) Cualquiera de los actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 en conflictos armados internacionales y b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional.

14 También miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa.

Asesinato: *homicidio intencionado*

Exterminio: *imposición intencional de condiciones de vida, como la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población.*

Esclavitud: *ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños.*

Deportación o traslado forzoso de población: *desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional.*

Tortura: *Acción contra el otro que causa intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, bajo su custodia o control.*

Desaparición forzada de persona: *aprehensión, detención o secuestro de personas por un estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.*

El crimen de apartheid: *actos inhumanos cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen.*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Bibliográficas

Acosta López, J., & Duque Vallejo, A. (2008). Declaración Universal de Derechos Humanos, ¿norma de ius cogens?. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, *6* (12). Recuperado de https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13917 [06/08/2019]

Ayuntamiento de Barcelona. Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional (2018). Plan Director de Cooperación para la Justicia Global de Barcelona 2018-2021. barcelona.cat/ciutatglobal. Recuperado de http://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/plan_director_cooperacion_2018-2021_cast_v.web__1.pdf [01/08/2019]

Amis de la Terre France, CETIM, Observatoire des multinationales, OMAL and the Transnational Institute (TNI). (2018). The EU and the corporate impunity nexus building the UN binding treaty on transnational corporations and human rights. Recuperado de https://multinationales.org/IMG/pdf/eu_corporate_impunity_nexus.pdf [17/07/2019]

Amnistía Internacional (Marzo 2019). Yemen: la guerra olvidada. Amnistía Internacional. Recuperado de https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/09/yemen-the-forgotten-war/ [10/07/2019]

Amnistía Internacional (2018). La situación de los Derechos Humanos en el Mundo. Recuperado de https://crm.es.amnesty.org/sites/default/files/civicrm/persist/contribute/files/Informeanual2018air201718-spanish%20web.pdf [09/07/2019]

De Blas, García A. (2012). El comienzo es siempre hoy. Incorporando el Enfoque basado en Derechos Humanos a la Educación para el Desarrollo. España: Red EnDerechos

Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía y Diversidad (2018). Guía metodológica, ciudad de Derechos Humanos: el modelo Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona.

Gaeta, P. (2003). *Diritto internazionale I, I lineamenti.* Bologna: Il Mulino.

Gaeta, P. (2004). *Diritto internazionale II, I problemi della comunità internazionale.* Bologna: Il Mulino.

Garcia Roca, J.(2001). Fundamentos antropológicos de la acción social: "Reinventar la solidaridad". Conferencia organizada por La Real Sociedad Económica de Amigos del País en Valencia. Recuperado de http://rseap.webs.upv.es/Anales/01_02/A_Fundamentos_antropologicos_de_la_accion_social.pdf [20/08/2019]

Giddens. A. (1990). *The consequences of Modernity,* Cambridge: Polity Press, 1990.

Hernando Aladro, R. (2015). Acuerdos comerciales y de inversiones firmados por España y la UE. Informe OMAL #15/2017. Paz con Dignidad - Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL). Recuperado de http://omal.info/IMG/pdf/informe_n17_omal.pdf [12/07/2019]

Hersch, J. (2008). *I Diritti Umani da un punto di vista filosófico.* Milano: Bruno Mondadori

Human Rights Watch (2019). Informe mundial 2019. Nuestro análisis mundial sobre los derechos humanos en el mundo. Recuperado de https://www.hrw.org/es/world-report/2019 [13/07/2019]

Martone, F. (Mayo 2018). Criminalizzazione della solidarietà e strategie di protezione dei difensori dei diritti umani. Welcoming Europe per Un'Europa che Accoglie. Recuperado de http://welcomingeurope.it/news/criminalizzazione-della-solidarieta-e-strategie-di-protezione-dei-difensori-dei-diritti-umani/ [26/08/2019]

Masferrer, M., Orenga, J., Palacios, A. (2018). *La aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo (EGyBDH).* Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya Recuperado de https://www.idhc.org/arxius/recerca/guiaEGiBDH%20Digital_defCAS.pdf [03/05/2019]

OACNUDH (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York, Ginebra: Naciones Unidas

OACNUDH (2012). IndIcadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf [10/07/2019]

OACNUDH (2015). Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el Papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos(A/HRC/30/49). Recuperado de https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=A/HRC/30/49 [01/08/2019]

OACNUDH (2019). Los gobiernos locales se unen para defender y promover los derechos humanos. Julio 9 de 2019. Recuperado de https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/LocalGovernmentsForHR.aspx [30/07/2019]

OHCHR (2019). Human Rights Report 2018. United Nations. Recuperado de https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/HumanRightsReport2018.aspx [16/07/2019]

ONU: Asamblea General. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 17 julio 1998. Recuperado de https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf [13/07/2019]

ONU: Asamblea General. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, 9 diciembre 1998. Distr. General, A/RES/53/144. Ginebra. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf [30/07/2019]

Pérez Rodríguez de Vera, I.M. (2007, diciembre). Itinerario de la solidaridad desde el Pandectas de Justiniano hasta su incorporación en las diferentes disciplinas. *Revista electrónica de Estudios Filológicos.* Número 14. Recuperado de https://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-21-solidaridad.htm [20/08/2019]

Tornos, J., Fernández de Losada, A., Calvete, A., Ambrós, J. (2017). Guía para la protección y promoción de los derechos humanos en la contratación pública. Recuperado de: http://www.odhe.cat/es/guia-para-la-proteccion-y-promocion-de-los-derechos-humanos-en-la-contratacion-publica/ [22/12/2018]

Unión Europea. Dictamen del Comité de las Regiones sobre "Los entes locales y regionales en la protección multinivel del Estado de Derecho y los derechos fundamentales en la UE" 110ª sesión plenaria, 11-13 febrero 2015. Reucperado de: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52014IR4527 [02/07/2019]

Unión Interparlamentaria, Naciones Unidas (OACNUDH). (2016). Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios N° 26. Recuperado de https://www.ohchr.org/SP/PublicationsResources/Pages/MethodologicalMaterials.aspx [10/07/2019]

Zelada, C. (2002). Ius Cogens y Derechos Humanos: Luces y sombras para una adecuada delimitación de Conceptos. *Agenda Internacional Año VIII,* W 17, 2002, pp. 129-156. Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/8239 [06/08/2019]

Autoría:
Reds-Red de solidaridad para la transformación social
Calle Pere Vergés, nº 1, despacho 10-10
08020-Barcelona
reds@reds.ong - www.reds.ong - @reds_transforma

Coordinación:
Reds-Red de solidaridad para la transformación social

Investigación y redacción:
Natalia Biffi

Revisión de contenidos:
Montserrat Martínez
Magali Prat
Carla Mariani

Revisión de estilo:
Cèlia Rodríguez
Carmen Perea

Apoyo entrevistas:
Inés Rein

Traducciones:
Cèlia Rodríguez al catalán
Giorgio Bolletta y Carla Mariani al italiano
Sus Van Olmen, Eleuterio Cárdenas y Gaby Wynants al neerlandés

Diseño Gráfico:
Ximena Chapero - www.ximenachapero.com

Esta publicación forma parte del proyecto "De lo local a lo global: incidencia política desde gobiernos locales europeos en graves violaciones a los Derechos Humanos" financiado por la Diputación de Barcelona. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Reds - Red de solidaridad para la transformación social- y no refleja necesariamente la opinión de la Diputación de Barcelona ni de los Ayuntamientos que participan en el proyecto.

Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra sin los créditos debidos.

Barcelona, noviembre 2019

Agradecemos al personal técnico de cooperación internacional de los 16 ayuntamientos participantes por su valiosa Colaboración; a Toni Royo, responsable del área de Derechos Humanos del *Fons Català de Cooperació al Desenvolupament* por la lectura previa y sugerencias. Agradecimientos especiales a la Red flamenca de solidaridad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y a la Red Italiana de solidaridad, Colombia Vive! por todas las gestiones en sus correspondientes países, y a todas las personas entrevistadas que han contribuido a la elaboración de esta guía con su conocimiento y experiencia.

REDS

solidaridad para la transformación social

www.reds.ong @reds_transforma

Con el apoyo de:

Diputació Barcelona

Colaboran:

Vlaams Netwerk van Solidariteit met de Vredesgemeenschap van San José de Apartadó
Red Flamenca de Solidaridad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó

rete italiana di solidarietà colombia vive!

Ayuntamientos europeos que participan:

Ajuntament de Barcelona

Ajuntament de Gavà

Ajuntament de Sant Boi de Llobregat

Ajuntament de SantCugat

Ajuntament de Terrassa

Ajuntament de Viladecans

Città di Narni

Comune di Fidenza

Comune di Napoli

Comune di Padova

Comune di Trento

laakdal

Nijlen 1001 facetten

Rivas Vaciamadrid

Schilde

Westerlo Parel van de Kempen